



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

# ¿TENDREMOS PENSIÓN DE JUBILACIÓN?

Autor: Mario López del Val  
Director: Antonio Javier Ramos Llanos

## RESUMEN

A lo largo de este ensayo se pone de manifiesto la crisis estructural que sufre el sistema de pensiones español, sistema de reparto basado en la equidad intergeneracional. En particular, en el análisis se parte de una ecuación inicial cuyo equilibrio supone la garantía de las prestaciones por jubilación en nuestro país. No obstante, las tendencias demográficas actuales convergen hacia una fuerte disminución del promedio de hijos por mujer, una población cada vez más envejecida y unas previsiones acerca del incremento de la edad de jubilación insuficientes. Como resultado, la pirámide poblacional española se encuentra cada vez más invertida y ya son necesarios dos trabajadores para mantener a un pensionista como indica la ratio de dependencia. Asimismo, a pesar de la evolución burocrática constante que se lleva a cabo en materia de pensiones, la revalorización de aquellas conforme al Índice de Precios al Consumo y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional resultan insuficientes para equilibrar la ecuación inicial sin incurrir en déficit. En cualquier caso, la implantación de medidas que impliquen la reducción de la pensión media, así como la puesta en marcha de una transición hacia un sistema de capitalización e, idealmente, hacia un sistema de cuentas nocionales como el sueco resulta imprescindible siendo abordable la primera en el corto plazo y la hipotética conversión en el medio y en el largo plazo. Sin embargo, es posible que, puesto que el grupo de pensionistas supone un gran número de votos a nivel electoral, la dificultad política imposibilite en gran medida la aplicación de las medidas enunciadas.

**Palabras clave:** sistema de pensiones, sistema de reparto, Índice de Precios al Consumo, Mecanismo de Equidad intergeneracional, cuentas nocionales, jubilados y cotizaciones.

## ABSTRACT

This essay highlights the structural crisis suffered by the Spanish pension system, a pay-as-you-go system based on intergenerational equity. In particular, the analysis is based on an initial equation whose equilibrium assumes the guarantee of retirement benefits in our country. However, current demographic trends are converging towards a sharp decline in the average number of children per woman, an increasingly ageing population, and insufficient projections for the increase in the retirement age. As

a result, the Spanish population pyramid is increasingly inverted and, today, it already takes two workers to support one pensioner, as indicated by the dependency ratio. Moreover, despite the constant bureaucratic developments in pension matters, the revaluation of pensions in line with the Consumer Price Index and the Intergenerational Equity Mechanism are insufficient to balance the initial equation without incurring a deficit. Nevertheless, the implementation of measures involving a reduction in the average pension, as well as the implementation of a transition to a funded system and, ideally, to a system of notional accounts such as the Swedish one, is essential. The former in the short term and the hypothetical conversion in the medium and long term. However, it is possible that, since the group of pensioners accounts for a large number of votes at the electoral level, political difficulty makes it largely impossible to implement the above measures.

**Keywords:** pension system, pay-as-you-go, Consumer Price Index, Intergenerational Equity Mechanism, notional accounts, pensioners and contributions.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	8
1.1.	Motivación.....	8
1.2.	Objetivos.....	9
1.3.	Metodología.....	9
2.	LOS DOS MECANISMOS PRINCIPALES DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES	
	11	
2.1.	El sistema de capitalización .....	11
2.2.	El sistema de reparto.....	11
2.3.	Ecuación de equilibrio financiero del sistema.....	12
3.	INDICADORES DEMPORÁFICOS DE LA FRÁGIL SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA.....	14
3.1.	Indicador coyuntural de fecundidad.....	14
3.2.	Esperanza de vida.....	16
3.3.	Edad de jubilación .....	17
3.4.	Pirámide poblacional en evolución .....	19
3.5.	Ratio de dependencia.....	22
4.	MARCO LEGAL Y ECONÓMICO VIGENTE .....	26
4.1.	Introducción a la Ley 21/2021 .....	26
4.2.	Índice de Precios al Consumo e Índice de Revalorización de las Pensiones	
	26	
4.3.	Mecanismo de Equidad Intergeneracional y Factor de Sostenibilidad ...	28
4.4.	Gastos impropios y alargamiento de la vida laboral .....	31
4.5.	Historia y evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social .....	31
5.	LAS VÍAS PARA EVITAR EL COLAPSO.....	36
5.1.	La transición hacia un sistema de capitalización.....	36

<b>5.2. Reducir la pensión media.....</b>	<b>37</b>
5.2.1. <i>Comparativa de la tasa de sustitución .....</i>	37
5.2.2. <i>El aumento de las pensiones en relación con el aumento de los salarios..</i>	39
5.2.3. <i>Una posible manera de llevar a cabo la bajada de las pensiones .....</i>	41
5.2.4. <i>Las implicaciones de la última reforma de las pensiones .....</i>	42
<b>5.3. ¿Y si cambiamos el sistema de reparto por uno distinto al de capitalización?.....</b>	<b>44</b>
5.3.1. <i>Introducción al sistema de pensiones sueco.....</i>	44
5.3.2. <i>Desglose del sistema: Los 3 pilares fundamentales .....</i>	45
5.3.3. <i>¿Cómo se determina la pensión de jubilación? ¿A qué parámetros está sujeta su evolución? .....</i>	46
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>52</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

<b>Gráfico N.º 1: Evolución del Indicador coyuntural de fecundidad desde 1975 hasta 2021 en España.....</b>	<b>15</b>
<b>Gráfico N.º 2: Esperanza de vida al nacimiento en ambos sexos desde 1975 hasta 2021.....</b>	<b>16</b>
<b>Gráfico N.º 3: Edad media de las altas de jubilación de hombres y mujeres desde 2008 hasta 2020.....</b>	<b>18</b>
<b>Gráfico N.º 4: Evolución de la pirámide poblacional en España.....</b>	<b>20</b>
<b>Gráfico N.º 5: Evolución del número de personas mayores de 65 años en España desde 2002 a 2022.....</b>	<b>21</b>
<b>Tabla N.º 1: Pronóstico sobre la ratio de dependencia en España (2019-2070).....</b>	<b>22</b>
<b>Tabla N.º 2: Previsión de la edad media de salida del mercado laboral de los hombres en España (2020-2070) .....</b>	<b>23</b>
<b>Tabla N.º 3: Previsión de la edad media de salida del mercado laboral de las mujeres en España (2020-2070) .....</b>	<b>23</b>
<b>Tabla N.º 4: Tasa de dependencia del sistema de pensiones (2019-2070).....</b>	<b>24</b>
<b>Gráfico N.º 6: Evolución general del Fondo de Reserva (M€).....</b>	<b>33</b>
<b>Tabla N.º 5: Evolución acumulada del Fondo de Reserva por dotaciones, rendimientos y disposiciones.....</b>	<b>34</b>
<b>Gráfico N.º 7: Comparativa de la tasa de sustitución de España vs. el resto del mundo.....</b>	<b>38</b>
<b>Gráfico N.º 8: Evolución de los salarios mensuales brutos y de las pensiones desde 2009 hasta 2020 en España.....</b>	<b>39</b>
<b>Tabla N.º 6: Evolución del cálculo de la base reguladora desde 2013 hasta 2022.....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla N.º 7: Impacto sobre las pensiones con las reformas aprobadas desde 2021.....</b>	<b>43</b>

## **ÍNDICE DE SIGLAS**

**AIReF.** *Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal*

**BOE.** *Boletín Oficial del Estado*

**FEDEA.** *Fundación de Estudio de Economía Aplicada*

**FRSS.** *Fondo de Reserva de la Seguridad Social*

**FS.** *Factor de Sostenibilidad*

**MEI.** *Mecanismo de Equidad Intergeneracional*

**ICF.** *Indicador Coyuntural de Fecundidad*

**INE.** *Instituto Nacional de Estadística*

**IPC.** *Índice de Precios de Consumo*

**IRP.** *Índice de Revalorización de las Pensiones*

**OCDE.** *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*

**PIB.** *Producto Interior Bruto*

**PSOE.** *Partido Socialista Obrero Español*

**NDC.** *Notional Defined Contribution (Cuenta nocial)*

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Motivación

Atención a la siguiente imagen:



“Él tampoco cobrará pensión”. A menudo solemos escuchar noticias acerca de las pensiones de jubilación. En la televisión, en la radio, en redes sociales... Todavía recuerdo allá por el 2018 cuando el colectivo destinatario de la prestación de jubilación se echó a la calle para manifestar su oposición a la “congelación” de la subida de las pensiones durante varios años consecutivos. Siempre ha llamado mi curiosidad que la generación de mis padres se caracterice por sus numerosos hermanos y primos, al contrario que las descendencias actuales en las que suelo escuchar a mis amigos y

conocidos tener, a lo sumo, tres hermanos. En cualquier caso, como se puede deducir de la propia imagen, las pensiones parecen tener un componente político. No creo que Ciudadanos, partido político español, se atreva con un cartel de semejante magnitud en plena Plaza del Cristo Rey en Madrid atacando a partidos como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular en relación con la viabilidad de las pensiones futuras si el asunto en cuestión no tuviese un tinte político con el que se pueda arañar algunos votos.

Dicho esto, me dispongo a abordar el siguiente ensayo esencialmente por dos cuestiones: En primer lugar, me preocupa que se ponga en entredicho que un pilar básico del estado del bienestar español reconocido en el artículo 50 de la Constitución Española, las pensiones, vaya a derrumbarse de acuerdo con la propaganda partidista de un partido político. Por otro lado y a raíz del primer motivo, teniendo en cuenta que 2023 es un año pleno a nivel electoral, quisiera averiguar cuál es el verdadero punto de partida en el que se encuentra el engranaje de las pensiones en España para, en caso de estar oxidado, intentar buscar soluciones, así como analizar si las normas que se aprueban responden a criterios objetivos que velan por el bien del sistema de pensiones o, al contrario, se trata de normas cortoplacistas, que más allá de buscar el bien común, están marcadas por un rumbo político-electoral.

## **1.2. Objetivos**

- Explicar el funcionamiento del actual sistema de pensiones en España
- Abordar las diferentes brechas que contiene este sistema
- Proponer y desarrollar medidas que conduzcan a mantener la sostenibilidad de las pensiones
- Poner de manifiesto la posible correlación entre la bonanza de las pensiones y los votos electorales

## **1.3. Metodología**

Partiendo del funcionamiento actual del sistema de pensiones demostraremos a través de gráficos, tablas y datos objetivos cómo los principales principios que rigen el sistema de pensiones español se encuentran en un punto de crisis crónica.

A continuación, expondremos la creciente decadencia del sistema a través de factores demográficos basados tanto en datos ya obtenidos como en previsiones futuras.

Posteriormente, detallaremos el marco burocrático actual que articula el sistema de pensiones con sus correspondientes consecuencias y mostraremos las dificultades económicas que ya atraviesan las prestaciones por jubilación.

Después, procederemos a identificar los diferentes puntos en los cuales consideramos que hay margen de actuación para salvaguardar la viabilidad en el medio y en el largo plazo de los ingresos económicos de los más mayores. Para ello, resaltaremos las medidas que se deberían llevar a cabo tomar de manera inmediata, así como los efectos que conllevaría una transición hacia un mecanismo alternativo al que actualmente rige en España.

En última instancia, ya en las conclusiones indicaremos algunos simples datos a tener en cuenta cuando se pretende ganar el voto del pensionista. Efectivamente, el análisis de las últimas novedades en materia de pensiones resulta de interés puesto que el 2023 es un año marcado por las citas electorales. No obstante, aunque nos abstendremos de calificar cualquier deducción electoral como rotunda, sí explicaremos cual es la base apolítica que permitiría la sostenibilidad y viabilidad de las pensiones en el futuro

## 2. LOS DOS MECANISMOS PRINCIPALES DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

Previamente a inmiscuirnos en el sistema de pensiones que rige en España, es necesario que el lector comprenda cuales son los distintos modelos que se implementan, habitualmente, para otorgar una prestación a aquellas personas que, tras haber trabajado durante una gran parte su vida, gozan del derecho a disfrutar del otoño de su existencia conservando parcialmente sus ingresos económicos a través de una pensión de jubilación.

### 2.1. El sistema de capitalización

El sistema de capitalización tiene su origen en el individualismo de las cotizaciones respecto de la pensión futura, es decir, cada trabajador cotiza para sí mismo y las prestaciones futuras están directamente relacionadas con las aportaciones realizadas y la evolución financiera del fondo individual. Por consiguiente, no existe ningún tipo de solidaridad intergeneracional entre los contribuyentes como en el caso del sistema de reparto. De esta forma, se crea una relación directa entre las contribuciones que se han ido realizando y la prestación futura que se reciba una vez ya jubilado. Las aportaciones que va dotando el trabajador a lo largo de su vida suelen ser, por lo general, de manera voluntaria, por lo que se trata de un sistema dispositivo, y en algunos casos es posible disponer de parte del caudal acumulado incluso antes de estar jubilado. No obstante, para acceder a la cantidad total cotizada es condición *sine qua non* acreditar la condición de jubilado legal. Este modelo se ha ganado su fama sobre todo en países latinoamericanos dada la inviabilidad del sistema de reparto en el largo plazo. (Instituto BBVA de Pensiones, 2019-b).

Chile fue el primer país latinoamericano en adentrarse en implantar el modelo de capitalización de las pensiones seguido de México y Bolivia (Instituto BBVA de Pensiones, 2019-a).

### 2.2. El sistema de reparto

El sistema de pensiones en España sigue unos parámetros que se alinean con lo que es conocido como el sistema de reparto. La viabilidad de este sistema se asienta en un eje fundamental a partir del cual los jubilados pueden cobrar una prestación. El eje lo forma la fuerza laboral activa de nuestro país que, con sus contribuciones a la Seguridad Social a través de las cotizaciones que se deducen del salario bruto y de la aportación del

Servicio Público de Empleo Estatal en el caso de los desempleados, aporta las prestaciones económicas a las personas que se encuentran en la edad de jubilación. Consecuentemente, a raíz de este hecho podemos afirmar que el actual sistema de pensiones español tiene como pilar básico la solidaridad. En efecto, las generaciones que componen la población activa, es decir, las personas que trabajan de forma remunerada o que se encuentran en búsqueda de empleo, son las que financian las pensiones que reciben las generaciones ya jubiladas. Asimismo, en el momento en el cual las personas que componen la fuerza laboral de nuestro país pasen a ser consideradas como jubilados dejarán de contribuir al sistema de pensiones para ser ellos los destinatarios de la prestación. De esta manera, el principio arraigado a la técnica del sistema es, como ya hemos dicho, la solidaridad entre las distintas generaciones, o lo que es lo mismo, la solidaridad intergeneracional. Por último, pero no menos importante, cabe decir que este sistema es de obligado cumplimiento para toda la población sin que existan alternativas que permitan evitarlo (Instituto BBVA de Pensiones, 2019-b).

Empero, no todas las pensiones se financian a través de las cotizaciones de los trabajadores. En este sentido, debemos diferenciar las pensiones contributivas, cuyo pago corresponde de manera indirecta a la población activa, y las prestaciones no contributivas que dependen de los Presupuestos Generales del Estado y cuyo importe de manera individualizada es menor que aquel de las pensiones contributivas. Tras este pequeño matiz podemos afirmar que el sistema de pensiones públicas en España se basa en el principio de solidaridad intergeneracional, como ya hemos explicado, en el principio de proporcionalidad contributiva, en el que la cantidad de las prestaciones está directamente relacionada con la cantidad de contribuciones realizadas al sistema y el período de tiempo en que se han realizado, en el principio de universalidad a través del acceso al sistema de pensiones no contributivo para aquellos que no alcance el mínimo legal para acceder al sistema contributivo, el principio de gestión pública a través de la Seguridad Social y, finalmente, el principio de suficiencia de prestaciones por el cual se vela por garantizar que la cuantía de las prestaciones sea suficiente para cubrir las necesidades de las personas que las reciben (BBVA ESPAÑA, 2022).

### **2.3. Ecuación de equilibrio financiero del sistema**

Para abordar el estudio sobre la viabilidad de las pensiones tendremos en cuenta distintos parámetros que se irán introduciendo a lo largo del ensayo partiendo de la siguiente igualdad matemática:

$$\text{N.º de cotizantes} * \text{Cotización media} = \text{N.º de pensionistas} * \text{Pensión media}$$

(de Espinola y Ramos, 2021)

Es imprescindible tener en cuenta que, para que el sistema sea viable tanto en el corto como en el largo plazo, la ecuación debe mantenerse intacta o, a lo sumo, sufrir pequeños desajustes despreciables o fácilmente compensables dada la magnitud macroeconómica de la cuestión. Resulta vital que la parte izquierda de la ecuación (los ingresos) equivalga a la parte derecha (los gastos). Sin embargo, contrariamente a lo que se podría pensar, es cierto que resulta positivo en el corto plazo el hecho de que el número de cotizantes multiplicado por la pensión media sea superior al número de pensionistas multiplicado por la pensión media. Ello daría lugar a una situación de superávit de las cotizaciones en relación con las prestaciones ya sea porque el índice coyuntural de fecundidad o el salario medio en España han aumentado entre dos generaciones. Si ese superávit se equilibra incrementando la pensión media y continúa la tendencia creciente de la parte izquierda de la ecuación, el sistema seguiría siendo fructífero, pero de lo contrario, las cotizaciones que al principio contaban con un superávit pasarían a estar en déficit respecto de esa generación que, ya sea por sus altos sueldos o por su voluminosa población, cotizó una alta cifra a la Seguridad Social y ahora, ya en la edad de jubilación, reclama la pensión correspondiente.

### 3. INDICADORES DEMPORÁFICOS DE LA FRÁGIL SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

#### 3.1. Indicador coyuntural de fecundidad

El indicador coyuntural de fecundidad (ICF) es definido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como el número medio de hijos que tendría una mujer perteneciente a un determinado ámbito a lo largo de su vida fértil en caso de mantener la misma intensidad fecunda por edad que la observada en el año t, en ese ámbito. Se calcula como la suma de las tasas de fecundidad por edad (expresadas en tanto por uno), extendida al rango de edades fértiles (de 15 a 49 años)”.

Es decir:

$$ICF^t = \sum_{x=15}^{49} f_x^t$$

Donde:

$f_x^t = \frac{N_x^t}{M_x^t}$  = Tasa de fecundidad a la edad “x” en el ámbito de estudio, expresadas en tanto por uno.

N: Nacimientos registrados durante el año t de madres de edad x en el ámbito de estudio.

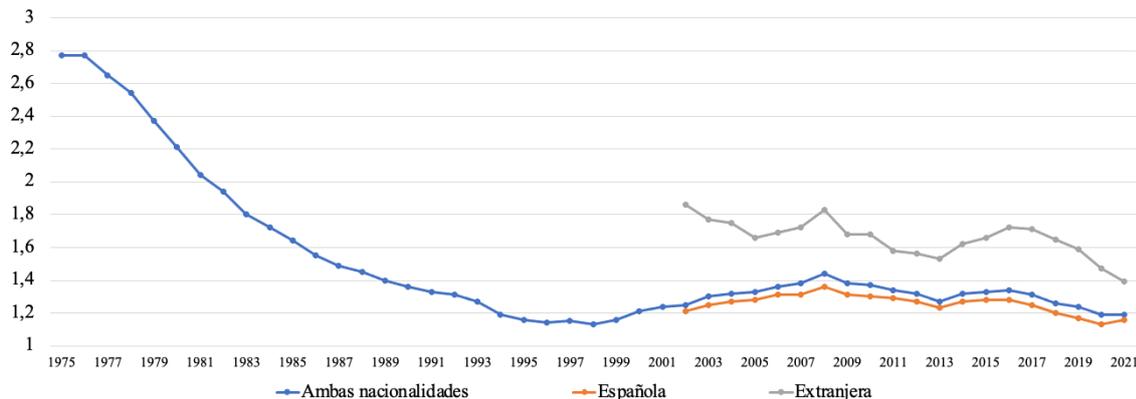
M: Población residente media de mujeres de edad x, pertenecientes al ámbito de estudio en el año t.

x: Edad. Toma valores comprendidos entre 15 y 49 años (edad fértil).

ICF: Número medio de hijos que tendría una mujer perteneciente a un determinado ámbito a lo largo de su vida fértil en caso de mantener la misma intensidad fecunda por edad que la observada en el año t.

Dicho de una forma más simple, el indicador coyuntural de fecundidad viene a medir el número total de hijos que tendría una mujer a lo largo de su vida fértil. La evolución de este indicador en los últimos años ha sido la siguiente:

**Gráfico N.º 1: Evolución del Indicador coyuntural de fecundidad desde 1975 hasta 2021 en España**



*Nota:* El gráfico muestra la evolución del índice coyuntural de fecundidad en España desde 1975 hasta 2021. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Como se puede apreciar, el indicador coyuntural de fecundidad descendió de manera drástica entre 1975 y 1998. Sí bien es cierto que, según el INE, entre los años 1998 y 2008 el indicador experimentó un leve repunte debido en gran medida a que el total de población extranjera evolucionó desde los 637.000 habitantes hasta superar ampliamente los 5,5 millones de habitantes en 2009 y ello trajo consigo un leve aumento del indicador coyuntural de fecundidad ya que este grupo de población era más propenso a crear descendencia, la realidad muestra que en 2021 el número medio de hijos que tendría una mujer en edad fértil en España es igual a 1,19 hijos, es decir, cerca del mínimo de los últimos 50 años registrado en 1998 que se sitúa en 1,13 hijos y muy lejos de los 2,75 hijos que una mujer tenía de media en el año 1975.

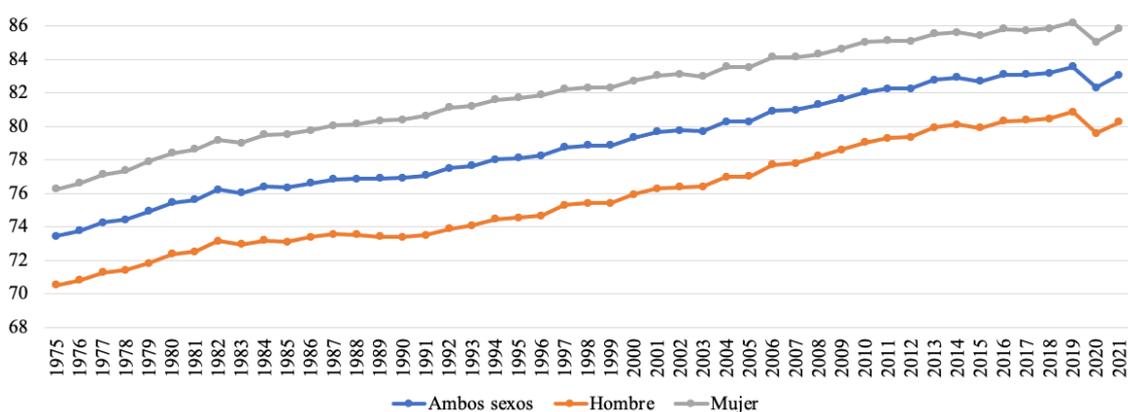
Evidentemente, a mayor edad de un ciudadano, más cercana es su jubilación. Teniendo en cuenta que los nacidos en el año 1975 hoy en día tienen, a lo sumo, 48 años, de acuerdo con las tendencias sociales actuales, este grupo de individuos pasará en alrededor de 20 años de la parte izquierda de la ecuación a la parte derecha, o lo que es lo mismo, serán considerados pensionistas y dejarán de ser cotizantes. Dado que el número de hijos promedio de una mujer en edad fértil en 2021 es igual a 1,19 mientras que el número medio de hijos de una mujer en edad fértil en el año 1975 es igual a 2,75 podemos concluir que, cuando los nacidos en 1975 se jubilen, el número de pensionistas se verá incrementado significativamente respecto al número de contribuyentes que se verá más bien reducido puesto que, según este indicador, el número de nuevos contribuyentes no

habrá crecido lo suficiente como para compensar el incremento de nuevos pensionistas. A pesar de haber escogido el indicador coyuntural de fecundidad de dos años en concreto, ello se ha hecho con fines simplemente ejemplificativos ya que, como ya se ha mencionado, el indicador sufre una caída drástica desde 1975 que relega a la categoría de despreciable el ínfimo repunte que experimenta en la primera década del siglo XXI y, por consiguiente, confirma la tendencia creciente del número de pensionistas y la tendencia decreciente del número de cotizantes.

### 3.2. Esperanza de vida

La esperanza de vida es definida por el INE como el número medio de años que esperaríamos seguir viviendo una persona de una determinada edad, en caso de mantenerse el patrón de mortalidad por edad observado en el momento de realizar la estimación. En otras palabras, la última esperanza de vida registrada nos hace concluir que la edad que resulta del cálculo de aquella es la edad en la que se puede esperar de manera razonable que una determinada persona vaya a fallecer en España de acuerdo con unos patrones de mortalidad que se mantendrían inalterados a lo largo del tiempo de vida de esa persona y, por tanto, sin entrar a valorar las posibles circunstancias personales de cada individuo que sin duda alteran las expectativas de longevidad de cada persona.

**Gráfico N.º 2: Esperanza de vida al nacimiento en ambos sexos desde 1975 hasta 2021**



*Nota:* El gráfico muestra la evolución de la esperanza de vida al nacimiento en España desde 1975 hasta 2021. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

En este gráfico se puede constatar el sólido crecimiento de la esperanza de vida al nacimiento desde 1975 para ambos sexos. Dejando a un lado la diferencia palpable entre los hombres y las mujeres que, como se puede apreciar, ha sido muy proporcional a lo largo de los últimos 45 años, son múltiples los factores que han contribuido, afortunadamente, a que los ciudadanos españoles seamos cada vez más longevos. Entre ellos destacamos los factores genéticos y medioambientales, una tasa de obesidad por debajo de la media, la dieta mediterránea o un porcentaje de individuos adictos a los estupefacientes relativamente bajo, así como avances sanitarios y mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo (TKE Home Solutions, 2022).

No obstante, esta tendencia alcista cuasiperfecta se ha visto truncada con la llegada en 2020 del más que conocido virus SARS-CoV-2. La pandemia acarrió un gran número de decesos en nuestro país alcanzando la exuberante cifra de 493.776 fallecidos a causa de la enfermedad COVID-19 provocada por aquel. Para poner en contexto esta cifra, de acuerdo con los datos del INE en 2019 el total de defunciones ascendió hasta las 418.703. En términos porcentuales, la variación entre 2019 y 2020 aumenta hasta el 17,9%.

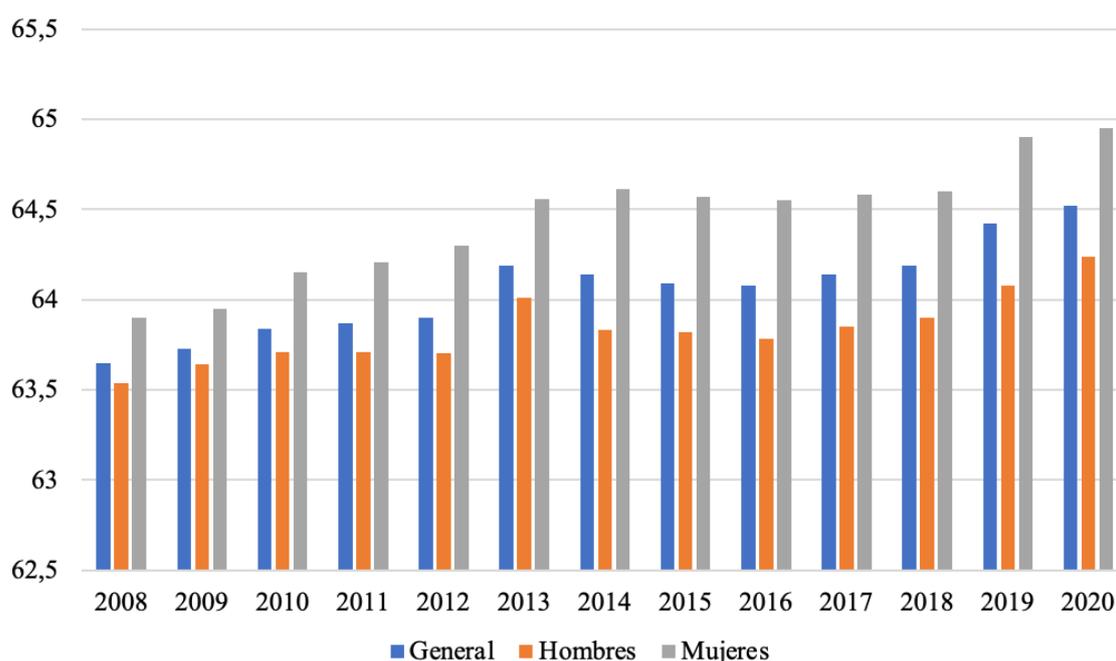
A pesar de la leve caída que sufrió en 2020 la sólida tendencia que venía marcando nuestro país provocando un retroceso en la esperanza de vida de los ciudadanos por valor de 1,25 años pasando de los 83,58 años marcados en 2019 a los 82,33 años de 2020, es indudable que la esperanza de vida en España es rotundamente creciente. Es más, por si cupiese duda alguna y sin ánimo de caer en la redundancia, la revista *The Lancet* publicó un estudio de la Universidad de Washington pronosticando que la esperanza de vida en España alcanzará los 85,8 años en 2040 en un escenario moderado. Si nos vamos al mejor de los escenarios, aunque ello suponga agravar la sostenibilidad del sistema de pensiones, un español podría vivir de media 87,4 años en el año 2040 (Samper, 2018).

### **3.3. Edad de jubilación**

La edad de jubilación puede definirse como el momento en el cual un determinado contribuyente goza del derecho a abandonar su trabajo para empezar a percibir una pensión del Sistema Público de Pensiones de acuerdo con las premisas del sistema de reparto ya explicado que impera en nuestro país (Instituto BBVA de pensiones, 2017).

Resulta necesario, por consiguiente, analizar la edad de jubilación media de los cotizantes en España ya que, si bien un aumento de la esperanza de vida provoca un aumento en el número de pensionistas a satisfacer, ello se vería contrarrestado si, al mismo tiempo, la edad de jubilación se incrementase de manera proporcional a como lo hace la esperanza de vida.

**Gráfico N.º 3: Edad media de las altas de jubilación de hombres y mujeres desde 2008 hasta 2020**



*Nota:* El gráfico muestra la evolución de edad de jubilación media para ambos sexos en España desde 2008 hasta 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

A la luz del tercer gráfico se puede resaltar cómo desde 2008 hasta 2019 la edad media de jubilación de los trabajadores españoles ha pasado de ser 63,65 años para alcanzar los 64,52 años, es decir, la edad media de jubilación se ha incrementado en 0,77 años desde 2008 a 2019. En contraste, para ese mismo periodo de tiempo la esperanza de vida ha pasado de ser 81,3 años para ambos sexos a 83,58 dando lugar a un incremento de 2,28 años en la longevidad de los españoles.

Consecuentemente, volviendo a nuestra ecuación inicial, si la edad media a la que los españoles dejan de cotizar a la Seguridad Social para convertirse en pensionistas se incrementa en 0,77 años y la esperanza de vida media de los ciudadanos se incrementa

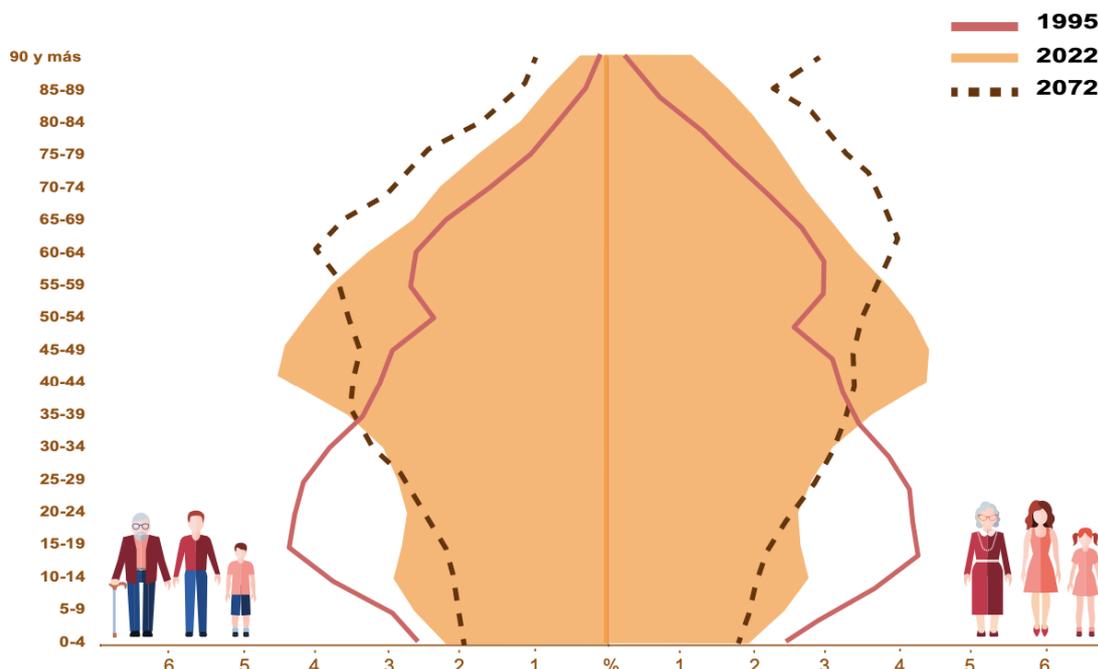
en 2,28 años para el mismo periodo, podemos concluir que, teniendo en cuenta que la etapa de la jubilación corresponde con la última etapa de la vida de una persona, durante 1,51 años más (2,28-0,77) se ha pagado la pensión a cada uno de los jubilados que así constan como tal en 2019 en comparación con aquellos de 2008. Dicho de otra forma, *ceteris paribus* el número de pensionistas se ha visto aumentado durante esos años como consecuencia de un aumento en la esperanza de vida superior al incremento en la edad media de jubilación. Cabe matizar que hemos escogido ese periodo excluyendo el año 2020 ya que el número de decesos que se produjeron con la pandemia no es la tendencia general de nuestro país y, salvo error y concurrencia de circunstancias imprevisibles e inevitables, no hay una previsión de que volvamos a vivir una situación similar de manera continuada que pueda alterar sustancialmente la estadística.

### **3.4. Pirámide poblacional en evolución**

La importancia del conjunto de variables que hemos analizado hasta el momento no se llega a entender hasta que no se pone de manifiesto gráficamente el producto que nace de la mezcla de varios reactivos como son el descenso del indicador coyuntural de fecundidad, el aumento de la esperanza de vida y el bajo incremento de la edad de jubilación.

La pirámide poblacional pone de manifiesto en qué tramo de edad se concentra el grueso de la población. Por consiguiente, cuanto más perfecta sea la forma de la pirámide, más joven será el grueso de la población española. Al contrario, cuanto más se invierte la forma de la pirámide, más envejecida se encontrará aquella. Muy probablemente el lector ya habrá deducido que la forma de la pirámide que mejor se adecua a un sistema de reparto de las pensiones es aquella que es capaz de mantener la forma piramidal en su esencia durante el mayor tiempo posible. Siendo esto así, la parte alta de la estructura estaría compuesta por el número de pensionistas que sería notablemente menor comparado con el número de cotizantes. Estos últimos se situarían en la parte media-baja de la forma geométrica y su volumen sería mayor que el correspondiente a la parte alta. Empero, la realidad en el marco de las pensiones de nuestro país dista mucho de parecerse al escenario ideal que hemos descrito:

**Gráfico N.º 4: Evolución de la pirámide poblacional en España**



*Nota:* El gráfico muestra la evolución de la pirámide poblacional en España a partir de los datos cosechados en 1995, 2022 y la previsión para 2070.  
Fuente: INE (2022)

El fuerte decrecimiento del indicador coyuntural de fecundidad sumado al incremento de la esperanza de vida produce como resultado la mancha naranja cuya forma dista bastante de parecerse a una pirámide. En el gráfico proporcionado por el INE se puede observar que en 1995 la estructura de la pirámide poblacional era lo más parecida a una pirámide *per se*, es decir, una base ancha y sólida que poco a poco mengua según se acerca a la cima terminando en punta. Extrapolando al sistema de pensiones, el número de cotizantes en ese año en concreto era muy superior al número de pensionistas. Sin embargo, en 2022 se muestra que la base sólida de la que hablábamos respecto de la estructura de 1995 se ha ido estrechando para concentrarse el grueso del volumen en la zona media. Por otro lado, teniendo en cuenta que los límites que delimita la línea roja en relación con un porcentaje de población específico para una edad en concreto quedan dentro de la mancha naranja desde los 40 años en adelante, podemos afirmar que el número de pensionistas en 2022 es superior al número de pensionistas en 1975.

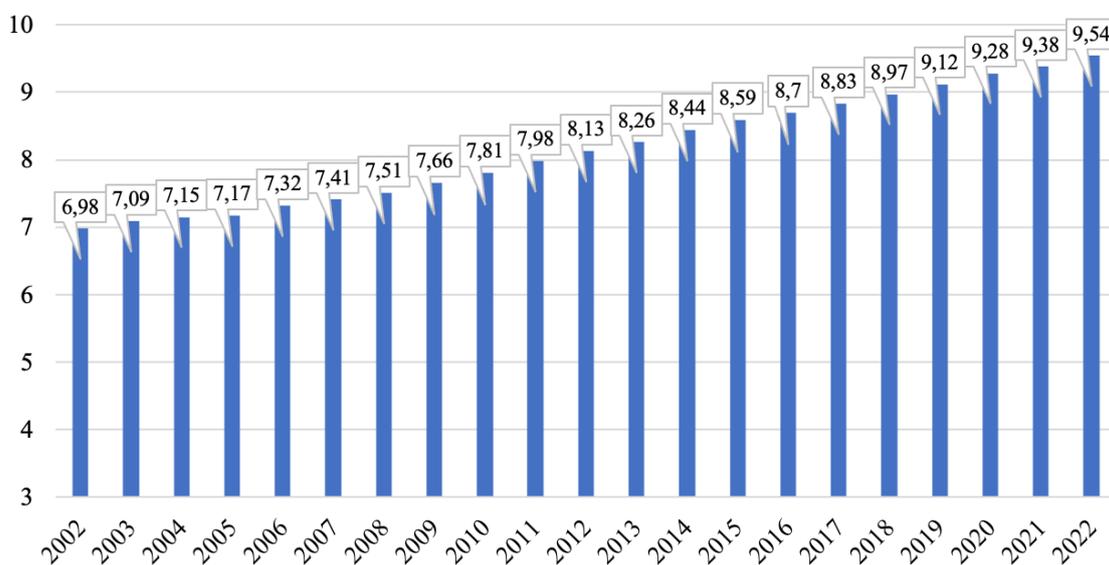
Más concretamente, en los tiempos actuales el INE indica que el 8,5% de los ciudadanos españoles se encuentran en la franja de edad que va desde los 45 a los 49 años

siendo el porcentaje más alto si lo comparamos con otros tramos de edad equivalentes. Igualmente, en 2022 el 20% de la población española tenía más de 65 años. Teniendo en cuenta que en 2019 la media de edad a la que los españoles se jubilaron fue 64,42 años, podemos estimar que alrededor del 20% de la población depende de una pensión de jubilación estatal.

Por otro lado, la edad media de la población española en 2022 ha superado los 44 años, 11 años más que en 1995, por lo que de continuar con esta tendencia llegaríamos al escenario planteado en 2072 que se muestra en el gráfico 4. En este último escenario que nos describe el gráfico a través de la línea discontinua morada, la forma piramidal que sustenta nuestro actual sistema de pensiones se habría suprimido por completo empezándose a formar una pirámide invertida cuyo máximo volumen lo encontraríamos en la franja de edad que va desde los 60 a los 69 años.

Para hacernos una idea del asombroso incremento del número de personas mayores de 65 años que se ha producido durante los últimos 20 años, presentamos el siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 5: Evolución del número de personas mayores de 65 años en España desde 2002 a 2022**



*Nota:* El gráfico muestra la evolución del número de personas mayores de 65 años en España desde 2002 hasta 2022. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Como se puede observar, el número de personas mayores de 65 años ha aumentado en 2,56 millones entre 2002 y 2022. En términos porcentuales, este

incremento equivale a un 36,67% más de ciudadanos mayores de 65 años en nuestro país para ese periodo. Ello supone un enorme incremento en la parte derecha de la ecuación causado por la subida del número de pensionistas.

### 3.5. Ratio de dependencia

Podemos definir la ratio de dependencia o tasa de dependencia como el cociente entre la población perteneciente a un determinado ámbito a 1 de enero de un año concreto menor de 16 años o mayor de 64 entre la población entre la población de 16 a 64, expresado en tanto por cien.

Si bien es cierto que hemos podido sonsacar algunas conclusiones prematuras sobre los posibles efectos que pueden provocar los diversos factores demográficos explicados hasta el momento en el actual sistema de pensiones, la ratio de dependencia nos da una idea acerca del envejecimiento de la población, y más concretamente, del número de personas en edad de trabajar en comparación con las personas que reciben una prestación del Estado.

**Tabla N.º 1: Pronóstico sobre la ratio de dependencia en España (2019-2070)**

	2019	2030	2040	2050	2060	2070	Valor pico	Año pico	cambio 2019-2070
Tasa de dependencia (65+ / 20-64)	32,1	40,9	54,0	64,7	64,1	62,5	65,1	2053	30,5

*Nota:* La tabla muestra el pronóstico acerca de la ratio de dependencia de las personas igual o mayores de 65 años respecto de aquellas con una edad comprendida entre los 20 y los 64 años partiendo de los datos del año 2019 hasta 2070. Igualmente se señala el año asociado a su valor correspondiente en el que se considera que puede haber un cambio de tendencia. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea y Eurostat

En esta tabla se puede apreciar cómo, según las estimaciones actuales, la ratio de dependencia que comprende en el numerador a las personas con o mayores de 65 años y en el denominador a las personas que se encuentran entre los 20 y los 64 años para el periodo que va desde 2019 a 2070 está previsto que evolucione. A la luz de los datos, entre 2019 y 2070 se estima que la ratio de dependencia entre estos dos grupos de individuos pase de ser del 32,1% a ser del 62,5% llegando al alcanzar la cifra de 65,2% en 2053.

Es decir, con las actuales previsiones sobre la evolución de la esperanza de vida, así como del indicador coyuntural de fecundidad, se prevé que la ratio indicada se duplique en los próximos 50 años. Teniendo en cuenta que la edad media de jubilación en España ronda entorno a los 65 años de acuerdo con el gráfico 3, parece razonable pensar que, si la edad media de jubilación de los españoles no evoluciona de aquí a 2070, el número de pensionistas a mantener por la población activa en el año indicado será el doble que actualmente.

Naturalmente, un aumento en la esperanza de vida podría llevar aparejada un incremento en la edad de jubilación media de los españoles que pudiese mitigar los efectos desequilibrantes del sistema de pensiones que conlleva tener una población envejecida. Sin embargo, si antes hemos analizado la evolución de la edad de jubilación, veamos ahora las previsiones acerca de la misma:

**Tabla N.º 2: Previsión de la edad media de salida del mercado laboral de los hombres en España (2020-2070)**

	2020	2030	2040	2050	2060	2070	Valor pico	Año pico	cambio 2020-2070
Edad media de jubilación efectiva (datos administrativos)	63,7								
Edad media de salida del mercado laboral		66,0	66,1	66,1	66,1	66,2	66,2	2069	2,8

*Nota:* La tabla muestra el pronóstico acerca de edad media de salida de los hombres españoles del mercado laboral desde 2020 hasta 2070. Igualmente, se señala el año asociado a su valor correspondiente en el que se considera que puede haber un cambio de tendencia. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea y Eurostat

**Tabla N.º 3: Previsión de la edad media de salida del mercado laboral de las mujeres en España (2020-2070)**

	2020	2030	2040	2050	2060	2070	Valor pico	Año pico	cambio 2020-2070
Edad media de jubilación efectiva (datos administrativos)	64,3								
Edad media de salida del mercado laboral		66,5	66,6	66,6	66,6	66,7	66,6	2069	2,6

*Nota:* La tabla muestra el pronóstico acerca de edad media de salida de las mujeres españolas del mercado laboral desde 2020 hasta 2070. Igualmente, se señala el año asociado a su valor correspondiente en el que se considera que puede haber un cambio de tendencia. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea y Eurostat

En primer lugar, comparando la edad de jubilación de los hombres en España entre 2020 y la pronosticada en 2070, podemos afirmar que la medida de edad en la que el hombre español promedio se jubila incrementará en 2,8 años pasando de ser 63,4 años a ser 66,2 años. En el caso de las mujeres, la variación es de 2,6 años siendo la media de edad de jubilación en 2020 igual a 64,1 años y la estimada en 2070 de 66,7 años. Por tanto, siendo ínfima esta diferencia de 0,2 años en cuanto al incremento de la edad de jubilación entre ambos sexos, podemos descartar el sexo como variable a tener en cuenta en lo que respecta a la media de edad de jubilación futura de los españoles para resolver la cuestión que se plantea en este estudio.

En segundo lugar, la edad de jubilación media de los españoles se prevé que aumente hasta los 66,45 años para 2070, resultado que obtenemos de hacer el promedio entre los datos estimados para ambos sexos, es decir,  $(66,2 + 66,7) / 2$ . Si bien es cierto que un incremento en la edad de jubilación es un factor que afecta positivamente a la viabilidad del sistema ya que provoca una subida en el número de cotizantes y un descenso en el número de pensionistas para el periodo en el cual se produce dicho incremento, su impacto es ínfimo si lo comparamos con la duplicidad prevista de la ratio de dependencia.

Para evidenciar esto último de manera más taxativa exponemos, a continuación, las previsiones sobre la ratio que refleja el sistema de dependencia de las pensiones cuyo numerador equivale al número de pensionistas y cuyo denominador refleja el número de trabajadores:

**Tabla N.º 4: Tasa de dependencia del sistema de pensiones (2019-2070)**

	2019	2030	2040	2050	2060	2070	cambio 2019-2070
Número de pensionistas (miles) (I)	9.961	11.529	14.272	16.496	16.822	16.167	6.206
Número de empleados (miles) (II)	19.860	21.318	21.300	20.512	20.039	19.715	- 145
Tasa de dependencia del sistema de pensiones (I) / (II)	50,2	54,1	67,0	80,4	83,9	82,0	31,8

*Nota:* La tabla muestra el pronóstico acerca de la tasa de dependencia del sistema de pensiones. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea

Atendiendo a las previsiones de la Comisión Europea, el número de trabajadores en activo para los próximos 50 años no experimentará grandes variaciones. Exactamente, el número de empleados se prevé que alcance su pico máximo en la década de 2030, década en la cual se estima que el empleo alcance los 21.318.000 asalariados. Sin

embargo, la diferencia entre 2019 y 2070 es una pequeña reducción de 145.000 trabajadores. Por otro lado, si tenemos en cuenta las estimaciones del organismo europeo respecto del número de pensionistas de aquí a 2070, en la tabla se indica que este grupo de población pasará de representar a 9.961.000 habitantes para representar a 16.167.000 habitantes, lo que supone una variación positiva de 6.206.000 o, en términos porcentuales, un 62,3% más.

La evolución de los datos expuestos afecta de gran manera a la tasa de dependencia del sistema de pensiones. Esta tasa calcula el porcentaje que resulta de dividir el número de pensionistas entre el número de trabajadores multiplicado por 100. Como podemos observar, en el 2019 este porcentaje era igual al 50,2%. Sin embargo, las previsiones indican que durante las próximas décadas se producirá un fuerte incremento llegando a alcanzar el 83,9% durante la década de 2060.

Asimismo, resulta interesante constatar cómo evoluciona el número de trabajadores con los cuales cuenta España para mantener a cada pensionista, variable que obtenemos a través del inverso de los porcentajes mencionados. Siendo esto así, calculando el inverso de la ratio de dependencia del sistema de pensiones en 2019 obtenemos 1,99 (1 / 50,2%). Es decir, España en 2019 contaba con, aproximadamente, 2 trabajadores para mantener a un pensionista. Sin embargo, calculando el inverso de la misma ratio en 2060 obtenemos como resultado 1,19 (1 / 83,9%).

Por consiguiente, de cumplirse con estas previsiones, en el año 2060 España contará con tan solo con 1,19 trabajadores para mantener a cada pensionista de acuerdo con las cotizaciones actuales a la Seguridad Social. A pesar de haber escogido la década de 2060 por ser el punto más catastrofista en cuanto a la tasa de dependencia del sistema de pensiones, en la tabla se puede observar como el 83,9% que se indica no es el resultado de un momento coyuntural que está previsto que quede aislado en el tiempo, sino que es el resultado de un constante aumento desde el 2019 del número de pensionistas en comparación con el estancamiento para el mismo periodo del número de trabajadores.

## 4. MARCO LEGAL Y ECONÓMICO VIGENTE

### 4.1. Introducción a la Ley 21/2021

El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones que entraría en vigor el 1 de enero de 2022.

Las principales modificaciones a destacar de esta norma son las siguientes: la actualización de las pensiones conforme al Índice de Precios de Consumo (IPC) dejando a un lado el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), la introducción del mecanismo de gastos impropios en las cuentas, la introducción de incentivos económicos con la finalidad de alargar la vida laboral de los trabajadores y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) que viene a sustituir al Factor de Sostenibilidad (FS) (García, 2022).

### 4.2. Índice de Precios al Consumo e Índice de Revalorización de las Pensiones

La primera de las cuestiones cuyo impacto vamos a analizar es la actualización de las pensiones en función de la evolución de los precios de consumo, es decir, el enlace de aquellas al IPC. Concretamente, y como resultado de la gran importancia de esta medida, el primer artículo de la Ley 21/2021 modifica el artículo 58 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Dicho artículo se destina a plasmar la cuestión analizada rezando lo siguiente:

*Artículo 1:*

*“1. Las pensiones contributivas de la Seguridad Social mantendrán su poder adquisitivo en los términos previstos en esta ley.*

*2. A estos efectos, las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior”.*

Con esta medida el legislador pretende que, dados los desbarajustes económicos que se suceden año tras año debido a numerosos factores como pueden ser los cambios en los tipos de interés determinados por el Banco Central Europeo que pueden afectar de manera notable a la inflación, los jubilados no pierdan su poder adquisitivo. Por consiguiente, la revalorización de las pensiones conforme al IPC supone un escudo ante la posible merma de la calidad de vida, en términos económicos, de las personas que componen la tercera edad de nuestro país (García, 2022).

Dejando a un lado el efecto retroactivo de la norma respecto de 2021, centrémonos en los posibles efectos que puede comportar la nueva regulación sobre la pensión media en España en el futuro más próximo. Realizando un básico análisis deductivo, si en 2021 se aprobó que las pensiones contributivas se revalorizarían conforme al IPC de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2021, es decir, teniendo en cuenta para el cálculo del índice los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a diciembre del año anterior y sabiendo que entre diciembre 2021 y noviembre 2022 la inflación media se incrementó en 8,5% (Noticias Jurídicas, 2023), podemos concluir que las pensiones contributivas en España se revalorizarán en un 8,5%. Para asegurarnos de que el razonamiento es correcto, acudimos al Real Decreto 1058/2022 que reza lo siguiente: *“De acuerdo con tales disposiciones legales, este real decreto establece una revalorización general de las pensiones y otras prestaciones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas del Estado, del 8,5 por ciento”*. En resumidas cuentas, teniendo en cuenta que la pensión media en España se sitúa en los 1.087,48€, aplicando la subida del 8,5% en relación con el IPC la pensión media se elevará en 92,43€ hasta alcanzar los 1.179,92€ (Fernández, 2022).

La vinculación de las pensiones respecto del IPC da cumplimiento a la recomendación 2ª del Pacto de Toledo reformulado en el año 2020, cuya premisa es mantener el poder adquisitivo de los pensionistas. La adopción de esta fórmula traería consigo la derogación de la medida del ejecutivo liderado por Mariano Rajoy adoptada en la Ley 23/2013. La fórmula que se impuso de manera unilateral por aquel entonces consistía en revalorizar las pensiones conforme al llamado Índice de Revalorización de las Pensiones. (Panizo, 2020).

La Ley 23/2013 tuvo como objetivo principal asegurar el mantenimiento del sistema de pensiones de manera que España no entrase continuamente en un déficit presupuestario. Más específicamente, el Fondo de Reserva que se utilizaba para mitigar el impacto de los déficits que se producían como consecuencia del sistema de reparto, se

ha visto reducido en un 20% solamente durante los años 2012 y 2013, es decir, en tan sólo dos años. En este contexto, parecía lógico, urgente, a la vez que necesario, tomar medidas que, aunque perjudiciales para los pensionistas en el corto plazo y, por tanto, impopulares, mitigasen el posible colapso del sistema. Para ello, se articularon mecanismos que implicasen una nueva forma de revalorización de las pensiones, de ahí el IRP (Devesa et al., 2015).

La aplicación práctica del IRP consistía en que las pensiones se revalorizasen en función de la buena o la mala ventura de las cuentas financieras de la Seguridad Social. Así, las pensiones no sólo quedarían ligadas exclusivamente a la inflación, sino que también se tendrían en cuenta otras tasas de crecimiento para determinarlas. Dentro del cálculo se incluyeron variables que estaban directamente ligadas con los gastos e ingresos de la Seguridad Social, el número de pensionistas y el efecto de sustitución definido por la Ley 23/2013 como la variación interanual de la pensión media del sistema en un año sin que dicha pensión media haya sido fruto de ninguna revalorización durante dicho año. Asimismo, a través de la utilización de parámetros estadísticos que tuviesen en cuenta los últimos 11 años en el cálculo, con el IRP se pretendía que las pensiones no estuviesen a merced de los ciclos económicos evitando así que las crisis mermasen excesivamente el valor de aquellas. Al resultado de la fórmula habría que añadirle una cláusula suelo cuyo propósito era que todas las pensiones creciesen un mínimo garantizado de un 0,25% cada año con independencia del resultado de la fórmula. Dicho de otra forma, siempre que el resultado de la fórmula fuese inferior al 0,25%, las pensiones se incrementarían en ese porcentaje. Por otra parte, se estableció un techo de revalorización cuyo resultado se obtenía a partir de la suma de la variación del IPC en el periodo anual anterior más 0,5% (IPC+0,5%) (Devesa et al., 2015).

### **4.3. Mecanismo de Equidad Intergeneracional y Factor de Sostenibilidad**

Otro punto importante que introdujo la Ley 21/2021 es el mecanismo de equidad intergeneracional a través de la disposición final cuarta sustituyendo así al Factor de Sostenibilidad (de la Fuente et al., 2022).

El FS se define como un factor que permite la vinculación de la pensión que se recibe al principio de la jubilación con la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas. Ajusta la pensión inicial de la jubilación a la esperanza de vida de una persona de tal forma que, con independencia del año en el que fallezcan o esté previsto

que fallezcan dos personas que empiecen a ser destinatario de una pensión de jubilación en las mismas condiciones, al final de sus vidas hayan recibido la misma prestación total (Devesa et al., 2015).

Dicho de otra forma, el FS trataba de ajustar las transferencias para que, finalmente, todas las generaciones con independencia de su esperanza de vida disfrutasen una renta total similar durante la tercera edad. (de la Fuente et al., 2022). Si se piensa, parece escandalosamente injusto que una persona cuya esperanza de vida no supera los 5 años de vida con gran certeza reciba mes a mes una prestación equivalente a aquel cuya esperanza de vida estimada asciende a los 20 años.

Es evidente que la introducción del vínculo de las pensiones respecto del IPC trae consigo un importante incremento del gasto en la pensión media (y más en los tiempos que corren con una inflación que roza las dos cifras) que de alguna manera habría que compensar con un aumento en la parte izquierda de la ecuación. Pues bien, dado que el FS ha sido anulado y dada la imposibilidad de incrementar en el corto plazo el número de cotizantes, la medida que se ha impuesto pasa por aumentar el nivel de cotización de los contribuyentes a la Seguridad Social, medida que se implementa a través del MEI (de la Fuente et al., 2022).

Este mecanismo se descompone en 3 componentes esenciales:

- El primero de ellos corresponde, como ya hemos introducido, a una subida transitoria de las cotizaciones sociales del 0,6% desde el año 2023 hasta el año 2032 que se reparte de forma que la empresa soporta el 0,5% y el 0,1% restante se le imputa al trabajador. El ingreso que se pretende percibir por la diferencia del aumento de las cotizaciones se destinará a alimentar una especie de derivado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social cuyos beneficios está previsto que se empiecen a utilizar a partir del año 2033 para mitigar el impacto del aumento de gasto principalmente en las pensiones contributivas (de la Fuente et al., 2022).
- El segundo componente deriva del primero y no es más que la regulación de este último. La técnica regulatoria del MEI pretende que tan sólo se pueda disponer de los beneficios generados por el aumento de la cotización en un 0,2% del Producto Interior Bruto (PIB) del año en que se pretenda recurrir a esos ingresos (de la Fuente et al., 2022).
- El tercer componente es una vía alternativa al que le precede. Este último eslabón, pretende salir al rescate de forma que, en caso de resultar insuficiente el 0,2% del PIB para amortiguar el gasto de las pensiones, se abrirían nuevas negociaciones

con los agentes sociales con el objetivo de encontrar distintas soluciones como pueden ser aumentar, de nuevo, las cotizaciones u otras medidas que favorezcan el incremento de los ingresos o la reducción de gastos siempre y cuando el conjunto de aquellas no supongan un porcentaje superior al 0,8% del PIB. De ser así, no hay indicaciones de cómo se debe actuar y la primera vía que nos ocurre es acudir a la deuda pública (de la Fuente et al., 2022).

La introducción del MEI como medida destinada a paliar los problemas de la sostenibilidad del sistema público de pensiones, esencialmente a través de una subida de las cotizaciones como se ha descrito, no resulta suficiente para atajar el problema estructural de las pensiones. Lo cierto es que la mayor diferencia entre el MEI y el FS es que este último contribuye a rebajar la carga fiscal sobre los contribuyentes a través de un mayor control del gasto basado en calcular la esperanza de vida de la persona como hemos explicado. Sin embargo, el MEI pretende aumentar la presión fiscal a los contribuyentes más primerizos cuando los indicadores demográficos ya son lo suficientemente poco alentadores como para continuar incrementando la cotización media (de la Fuente et al., 2022).

En términos cuantitativos, así como el FS generaría de media un ahorro de entre un 0,4 y 0,5% del PIB hasta el año 2050, un incremento del 0,6% de las cotizaciones a la Seguridad Social supondrían unos 2.200 millones de euros en el año 2020 (Devesa et al, 2021). Para poner en contexto esta cifra, en el último año antes de la pandemia, 2019 (optamos por este año ya que es el más realista por las circunstancias a las que nos ha llevado la epidemia), la Seguridad Social presentaba un déficit de aproximadamente 16.600 millones de euros, es decir, un 1,3% PIB. Por tanto, restando al 1,3% de déficit las dos décimas que resultan del aumento de los ingresos a través del MEI, con las cifras de pensionistas y cotizantes de 2019, el déficit pasaría de ser del 1,3% al 1,1%. Si bien se puede considerar que este aumento de los ingresos es un pequeño aliento, lo cierto es que las dos décimas del PIB no ayudarán sino a maquillar el déficit actual que previsiblemente continuará en aumento dada la subida constante del número de pensionistas. El claro desajuste entre los ingresos y los gastos sumado a la previsión de los factores demográficos desembocan en un aumento del gasto muy lejos de lo que la sostenibilidad del sistema puede soportar. Aunque es cierto que el tercer componente del MEI deja abierta la vía a la adopción de nuevas medidas, este inciso no deja de ser muy incierto a la vez que problemático ya que implicaría llegar a acuerdos cuyo alcance dependería de los pactos entre los agentes sociales (de la Fuente et al., 2022).

#### **4.4. Gastos impropios y alargamiento de la vida laboral**

Finalizando con los principales cambios que se produjeron en la Ley 21/2021, vamos a definir lo que el legislador ha considerado llamar como gastos “impropios” del sistema. Estos últimos han sido introducidos en el artículo 16 y responden a una maniobra financiera que consiste en traspasar gran parte del déficit actual del sistema de pensiones desde los propios presupuestos de la Seguridad Social a los del Estado. Teóricamente este movimiento se sustenta en que los gastos “impropios” no deben imputarse a las cuentas de la Seguridad Social, pero lo cierto es que lo único que se consigue es esconder estas salidas de caja en otro agujero (García, 2022).

De hecho, ni reduciendo el gasto en pensiones en 18.396 millones de euros, que es el importe que ha recibido la Seguridad Social procedente de transferencias directas de los presupuestos generales del Estado, se ha logrado detener el déficit. Concretamente, en 2022 las cuentas de la Seguridad Social se saldaron con un déficit del 0,5% del PIB, o lo que es lo mismo, una diferencia de 6.170 millones de euros entre sus ingresos y sus gastos (Montero, 2023).

En la misma línea, el alargamiento de la vida laboral con el objetivo de aumentar el número de contribuyentes durante un tiempo más prolongado y reducir el número de pensionistas en el periodo en el cual se pretende que se alargue aquella no parece que vaya a ser una herramienta eficaz para reequilibrar el sistema (de la Fuente et al., 2022), de acuerdo con las previsiones de las tablas 3 y 4.

#### **4.5. Historia y evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social**

Para poner en evidencia con términos numéricos la debilidad del sistema que se ha ido perpetuando a lo largo de los años, vamos a comentar la evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (FRSS).

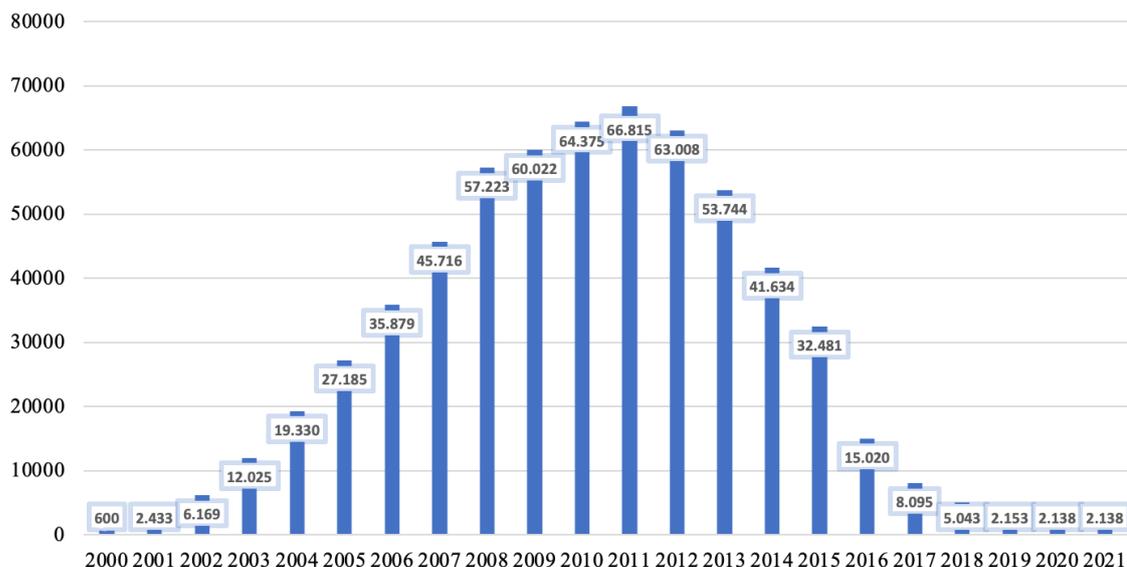
El FRSS data del año 2000 y nace con el objetivo de constituir una hucha que acumule el superávit de las cuentas de la Seguridad Social para un ejercicio concreto. Solamente se podría recurrir al FRSS para complementar las pensiones en caso de recesión económica. Se trata de una especie de modelo de capitalización que se adecua al sistema de reparto existente en nuestro país ya que en ningún momento se garantiza que los aportantes al fondo vayan a recibir el superávit que se dotase al mismo, sino que más

bien lo recibirían las generaciones con las cuales el sistema tradicional fuese insuficiente para pagarles las pensiones (Gallego, 2014).

La culminación normativa del FRSS es la Ley 28/2003 desarrollada por el Real Decreto 227/2004. Su justificación se sustenta en cumplimiento de la recomendación número dos del Pacto de Toledo, “Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones” y fue adoptada con el acuerdo de todos los partidos políticos con representación parlamentaria. Otro de los motivos por los cuales se implementó el Fondo de Reserva fue la clara injusticia que sufrían los contribuyentes como consecuencia de los superávits en el sistema. Para ser concisos, hasta la creación la Ley 24/1997, si la Seguridad Social incurría en superávit en un año determinado, los restantes ingresos se utilizaban en muchos casos para pagar otras partidas como podían ser la sanidad, las prestaciones no contributivas o el propio déficit público generando así una falsa sensación de buena gestión del gasto en el panorama político. Dicho esto, parece razonable que deberían ser los propios aportantes al fondo los beneficiarios de los ingresos. Aunque, como consecuencia del sistema de reparto, no ha sido el caso, al menos eran los pensionistas los destinatarios finales. De cualquier manera, el FRSS debería haberse creado teniendo en cuenta también la repercusión de la generación del *baby boom* en las pensiones. (Gallego, 2014).

Habiendo introducido el FRSS, veamos la evolución financiera de la hucha de las pensiones:

**Gráfico N.º 6: Evolución general del Fondo de Reserva (M€)**



*Nota:* El gráfico muestra la evolución general del saldo del Fondo de Reserva de la Seguridad Social desde el año 2000 hasta el año 2021. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La evolución financiera del FRSS tiene en cuenta las dotaciones, los rendimientos obtenidos a través de sus inversiones y las disposiciones que se han hecho del fondo (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2022).

Como podemos observar, la evolución patrimonial del Fondo de Reserva desde el año 2000 hasta el año 2021 se puede asemejar a una parábola cuyo primer periodo, del año 2000 al año 2011, es ascendente y cuyo segundo periodo, del año 2011 al año 2021, es descendiente. Con todo, para entender la evolución plasmada es necesario pararse a analizar si esta fuerte subida y posterior caída se debe a una caída de las dotaciones, de los rendimientos o, al contrario, se debe a una subida de las disposiciones.

**Tabla N.º 5: Evolución acumulada del Fondo de Reserva por dotaciones, rendimientos y disposiciones**

Datos acumulados (M€)	Año 2000 a 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
DOTACIONES	53.205	53.484	53.587	53.598	53.600	53.601	53.601	53.601	53.601
RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	19.190	22.101	26.095	28.759	28.932	28.879	28.889	28.874	28.874
DISPOSICIONES	-18.651	-33.951	-47.201	-67.337	-74.437	-74.437	-80.337	-80.337	-80.337
<b>Total</b>	<b>53.744</b>	<b>41.634</b>	<b>32.481</b>	<b>15.020</b>	<b>8.095</b>	<b>5.043</b>	<b>2.153</b>	<b>2.138</b>	<b>2.138</b>

*Nota:* La tabla muestra cómo han ido evolucionando durante las últimas dos décadas las distintas partidas que componen el saldo del FRSS de manera acumulada. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022)

Retomando lo anterior, la tabla nos muestra los distintos datos acumulados sobre las tres maniobras financieras que hemos mencionado. Se puede apreciar que, desde el año 2000 al año 2013, las dotaciones al fondo ascienden a 53.205 millones de euros, pero a partir del año 2013 y hasta 2021 tan sólo se han dotado 404 millones (53.601-53.205). Por tanto, a partir del año 2013 las dotaciones al fondo han caído en picado. Por otra parte, las inversiones del fondo han generado unos rendimientos de aproximadamente 19.190 millones desde el año 2000 al año 2013 y han continuado aumentando hasta en 2017 alcanzar la cifra de 28.932 millones para después estancarse hasta 2021. Para culminar, las disposiciones del fondo entre el año 2000 y 2013 aumentaron hasta los 18.651 millones de euros. Asimismo, desde 2014 hasta 2017 se retiraron la exuberante cifra de 55.786 millones de euros (74.437-18.651). Para hacernos una idea de la magnitud de esta cuantía, durante ese mismo periodo de tiempo la suma de las dotaciones y de los rendimientos obtenidos por el Fondo asciende a 10.137 millones de euros (resultado que obtenemos a partir de sumar los rendimientos obtenidos desde 2014 hasta 2017 inclusive y las dotaciones realizadas para el mismo periodo). Como consecuencia de este desequilibrio financiero cuyos gastos son algo superiores a cinco veces los ingresos, el saldo final en 2017 descendió hasta los 8.095 millones de euros sin perjuicio de las disposiciones en los años siguientes que provocarían una bajada de los ahorros en la hucha de las pensiones hasta los 2.138 millones de euros a finales de 2021.

Es evidente que, independientemente de la gestión del fondo, el resultado final de 2.138 millones de euros que arroja a 31 de diciembre de 2021 responde a las grandes

disposiciones que se han llevado a cabo en ausencia de dotaciones y unos rendimientos que, aunque positivos, resultan insuficientes. Parece lógico pensar que si se realizan disposiciones es porque la Seguridad Social carece de recursos suficientes para pagar las pensiones contributivas y, por tanto, en un escenario de déficit las dotaciones a la figura analizada son prácticamente nulas.

En efecto, a partir del año 2012, las cuentas de la Seguridad Social dejaron de cuadrar, es decir, no se lograba el equilibrio de la ecuación que representa el sistema de reparto y, por tanto, ha sido necesario recurrir al fondo en numerosas ocasiones a través de numerosos reales decretos y de leyes, lo que ha dejado gravemente mermada a la hucha de las pensiones (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2022).

Si a ello le añadimos que el marco legal vigente que introdujo el MEI a través de la Ley 21/2021 resulta insuficiente, como ya hemos explicado, para la sostenibilidad del sistema en el largo plazo y ni descontando los gastos “impropios” logramos obtener un resultado positivo en la ecuación de equilibrio del sistema, el argumento para el cambio es sólido, claro y consistente. Es necesaria una transición que, más allá de subsanar la coyuntura del déficit permanente de la Seguridad Social, ataje el problema de raíz y establezca un marco para el Sistema de Pensiones sostenible en el tiempo de acuerdo con los parámetros demográficos actuales, así como las previsiones acerca de los mismos.

## 5. LAS VÍAS PARA EVITAR EL COLAPSO

Dada la crítica situación en la que se encuentra nuestro sistema de pensiones surge la necesidad de plantear alternativas que modifiquen la base en la que se sustenta aquel a fin de lograr su viabilidad. A continuación, expondremos algunas de las soluciones que pueden ayudar a sanar las cuentas de la Seguridad Social tanto en el corto como en el largo plazo.

### 5.1. La transición hacia un sistema de capitalización

En un estudio publicado por el Banco de España, entidad independiente de los poderes públicos, acerca del rendimiento financiero del sistema de pensiones se llegó a la conclusión de que, con los datos de las altas de jubilación de 2017, el pensionista medio recibiría 1,74€ de pensión por cada euro cotizado a la Seguridad Social. Igualmente, el informe concluye que el rendimiento anual medio de las cotizaciones a la Seguridad Social equivale a un 3,5% anual siendo bastante heterogéneo el resultado obtenido por la comparación entre las distintas altas de jubilación: ordinarias, 4,11%; anticipadas, 2,80%; demoradas voluntariamente, 3,69%; y procedentes de jubilación parcial, 3,9% (Moraga y Ramos, 2020).

Sin embargo, si comparamos estos datos con la rentabilidad media anual histórica que ha logrado el principal índice de referencia bursátil en el mercado estadounidense, el Standard & Poor's 500, podemos constatar que este último ha obtenido una rentabilidad anual media superior al 8% para el periodo de tiempo que va desde 1927 hasta 2020, o lo que es lo mismo, una rentabilidad más de dos veces superior a la obtenida por el rendimiento medio anual de las cotizaciones a la Seguridad Social (Fernández Quesada, 2021).

Conviene puntualizar que este resultado no debe ser extrapolable a todos los pensionistas ni mucho menos ya que, como es lógico, si en un sistema de pensiones basado en el modelo de capitalización un trabajador está dispuesto a jubilarse en época de recesión habiendo invertido su futura pensión en renta variable, es posible que acumule pérdidas respecto de la cantidad inicial invertida. No obstante, el sistema de pensiones español basado en el modelo de reparto no permite al contribuyente a la Seguridad Social destinar ni siquiera una parte de su cotización a inversiones económicas que el trabajador considere que le serían más rentables en lugar de depender de la gestión de esa misma

cantidad monetaria por parte de la Administración Pública. Asimismo, atribuir la libertad al contribuyente para realizar inversiones con el dinero que destine a su jubilación fomenta la productividad a nivel económico y, consecuentemente, se beneficia a la economía global. Al contrario, en el sistema de pensiones público actual el contribuyente, de manera indirecta, es forzado a comprar títulos de deuda pública de manera ineludible. Lo cierto es que el pasivo público no fomenta la productividad económica ya que, por lo general, es destinado a financiar gasto corriente que no incrementa la capacidad para producir bienes o servicios (Rallo, 2020).

Por otro lado, la transición hacia un sistema de capitalización como el utilizado por el modelo australiano debería realizarse de manera muy progresiva ya que, de lo contrario, sería inevitable que un determinado número de generaciones dejase de percibir una pensión de jubilación mientras que en sus años laborales habrían contribuido con sus cotizaciones a la Seguridad Social a pagar las pensiones de los mayores. Además, precisamente por tener que contribuir de manera obligatoria a la Seguridad Social, esas generaciones no habrían podido ahorrar lo necesario para destinar ese ahorro a su futura jubilación. Es decir, ya no solo se rompería con el principio de solidaridad intergeneracional del sistema de reparto, sino que no se daría la oportunidad a un determinado grupo de la población de aprovecharse de las ventajas del sistema de capitalización.

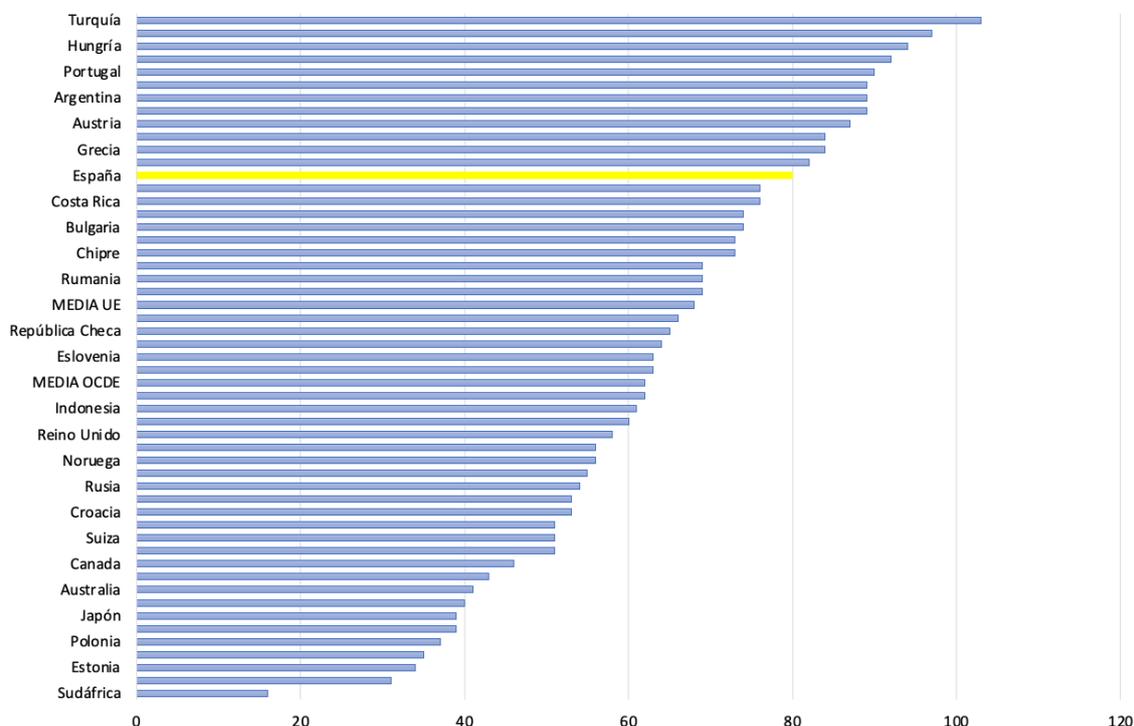
## **5.2. Reducir la pensión media**

### *5.2.1. Comparativa de la tasa de sustitución*

La tasa de sustitución se define como el derecho económico neto de un individuo a la pensión pública dividido por los ingresos netos previos a la jubilación, es decir, el porcentaje que supone la pensión pública respecto del último salario cobrado por un empleado medio (Bankinter, 2021).

Si atendemos a la comparativa entre países sobre la tasa de sustitución expuesta en el último informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) obtenemos los siguientes resultados:

**Gráfico N.º 7: Comparativa de la tasa de sustitución de España vs. el resto del mundo**



*Nota:* El gráfico muestra una comparación de la tasa de sustitución del sistema público de pensiones español en contraste con otros países a nivel mundial. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la OCDE (2021)

Como se puede observar, la tasa de sustitución española es igual al 80%. Dicho de otra manera, el jubilado medio en España cobra el equivalente al 80% de su último salario. Si, a modo de ejemplo, el último sueldo de un trabajador promedio ascendía hasta los 15.000€, la cifra resultante del cálculo de su pensión se obtendría multiplicando su último salario (15.000€) por la tasa de sustitución (80%). Por tanto, este individuo obtendría 12.000€ de pensión anuales a cargo de la Seguridad Social. Empero, esta cifra supera de manera notable a la tasa de sustitución media del conjunto de países de la OCDE (62%). Siguiendo con el mismo ejemplo, pero reemplazando la tasa de sustitución española por la tasa de sustitución media de la OCDE, la pensión media anual obtenida por la persona jubilada equivaldría a 9.300€ anuales.

En resumen, a la luz de la estadística publicada por la OCDE podemos concluir que nuestro sistema es uno de los más generosos a nivel mundial. Además, la comparativa

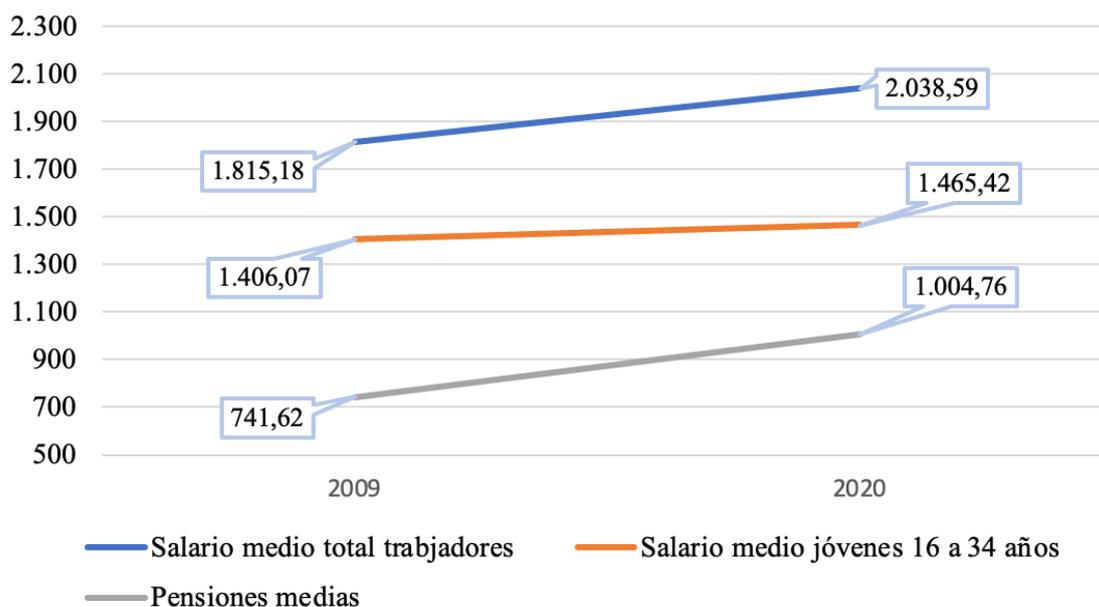
por países de la tasa de sustitución se llevó a cabo en 2021. Por consiguiente, dentro de estos parámetros no se tuvo en cuenta la alta inflación que ha aterrizado en España en 2022 y que, como consecuencia del impulso de la Ley 21/2021 ya abordada que vincula las pensiones a los precios de consumo, ha provocado que las pensiones se incrementen en un 8,5% para el año 2023, aumentando todavía más el gasto en pensiones.

### 5.2.2. *El aumento de las pensiones en relación con el aumento de los salarios*

La pensión es el resultado de la media salarial percibida por el trabajador durante su vida laboral y, por tanto, los ingresos del sistema de pensiones están directamente relacionados con la masa salarial agregada en un sistema de reparto como el español. Por consiguiente, resulta obvio pensar que las pensiones dependen directamente de la productividad del trabajo que a su vez es determinada por los salarios fijados por el propio mercado. Asimismo, *ceteris paribus*, un aumento de la productividad del trabajo supone en la práctica unos sueldos más altos y una mayor generosidad en el pago de las pensiones (de la Fuente, 2019).

Ahora bien, préstese atención al siguiente gráfico:

**Gráfico N.º 8: Evolución de los salarios mensuales brutos y de las pensiones desde 2009 hasta 2020 en España**



*Nota:* El gráfico muestra una comparativa sobre la evolución del salario medio de los jóvenes de 16 a 34 años, el salario medio de los trabajadores y las pensiones medias entre 2009 y 2020 en España. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y Seguridad Social en Fernández (2022)

A partir de este gráfico se puede concluir que la pensión media se ha incrementado en un 35,5% desde 2009 hasta 2020 mientras que el salario medio lo ha hecho en un 12,3% y el salario medio de los jóvenes de 16 a 34 años apenas se ha incrementado en un 4,2%.

Atendiendo a la premisa de que las pensiones están directamente relacionadas con la productividad laboral, no parece que tenga mucho sentido que las pensiones hayan aumentado casi tres veces más de lo que lo ha hecho el salario medio de los trabajadores para el periodo comprendido entre los años 2009 a 2020. Es más, la subida de las pensiones debería ser el resultado de un incremento de la productividad laboral traducida en un aumento de los salarios y no al revés.

A la luz de la estadística consideramos razonable a la vez que necesario reducir la pensión media de jubilación. Ya no es que tengamos una de las mayores tasas de sustitución a nivel mundial, lo que estaría totalmente justificado si el sistema fuese sostenible, sino que el pilar fundamental sobre el cual se asienta el sistema de pensiones de reparto español se está viendo sobrecargado. Como muestra el gráfico 8, el aumento de la productividad salarial es bastante menor al aumento que experimentan las pensiones, lo cual carece de toda lógica desde el punto de vista de la solidaridad intergeneracional ya que, si bien ahora se podrán seguir pagando tales cuantías, ello no perdurará en el tiempo.

Me parece necesario, por otro lado, señalar la precariedad laboral en España. Brevemente puesto que no es objeto de análisis (aunque está indirectamente relacionado con nuestro objeto de estudio), existen innumerables estudios que reflejan este hecho. En ellos se pone de manifiesto que en 2019 la población juvenil cobraba menos que en 1980 con salarios un 26% más bajos para aquellos con edad entre 30 y 34 años y un 50% menores para aquellos con edad entre los 18 y los 20 años (Bentolila et. al., 2021). En la misma línea, puesto que en 2021 sólo 1 de cada 10 contratos fue indefinido (Romero, 2021), se llevó a cabo una reforma laboral que, lejos de mejorar el panorama salarial en España, supuso un descenso del nivel de productividad del 6,6% (Faes, 2022). Como hemos venido explicando a lo largo de este subapartado, la productividad del trabajo está directamente relacionada con las pensiones. Por ende, la desaceleración de la productividad supone un descenso a nivel de contribuciones a la Seguridad Social que debería desembocar en pensiones menores (de la Fuente, 2019).

### 5.2.3. Una posible manera de llevar a cabo la bajada de las pensiones

Para llevar a cabo una bajada de la pensión media de una manera óptima, una posible solución sería modificar la base reguladora. La base reguladora consiste en un baremo que se utiliza para determinar las prestaciones económicas de la Seguridad Social a las que tiene derecho un trabajador (Trujillo, 2020).

Lo cierto es que los años de cotización que se computan a fin de calcular la base reguladora de la pensión de la jubilación han ido creciendo año tras año como se expone en la siguiente tabla:

**Tabla N.º 6: Evolución del cálculo de la base reguladora desde 2013 hasta 2022**

Año	Nº. Meses computables / divisor	Años computables
2013	192 / 224	16
2014	204 / 238	17
2015	216 / 252	18
2016	228 / 266	19
2017	240 / 280	20
2018	252 / 294	21
2019	264 / 308	22
2020	276 / 322	23
2021	288 / 336	24
2022	300 / 350	25

*Nota:* La tabla muestra la evolución del cálculo necesario para determinar la base reguladora de la correspondiente pensión de jubilación. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2023)

Como se puede observar, a lo largo de la última década el número de años que se tienen en cuenta para calcular la base reguladora ha incrementado en 9 ejercicios. No obstante, si la base reguladora se calculase sobre los últimos 35 años de cotización a la Seguridad Social en lugar de los últimos 25, se reduciría la pensión media inicial en un 8,2% (Muñoz-Julve y Ramos, 2022).

#### 5.2.4. *Las implicaciones de la última reforma de las pensiones*

Si bien es cierto que en el primer borrador del Gobierno sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ya se puso sobre la mesa optar por tener en cuenta los últimos 35 años de cotización a la Seguridad Social a fin de calcular la base reguladora para el año 2023 (Montero, 2021), la medida no se llevó a cabo dada, precisamente, la rebaja que ello supondría en la pensión media (Ondacero.es, 2023).

Como punto intermedio que abogue por una mejora de la sostenibilidad del sistema de pensiones, pero que ello no implique elevar el periodo de la base reguladora hasta los 35 años con su correspondiente descenso del 8,2% en la pensión media, el ministro José Luis Escrivá propuso que la base reguladora ascienda desde los 25 hasta los 30 años con la posibilidad de escoger los 28 mejores años y, por tanto, descartando los peores 2 años (Montero, 2022). No obstante, esta medida no terminó de convencer a sus socios de Gobierno, Unidas Podemos, y a los sindicatos (Millán, 2023). Finalmente, en este mismo mes de marzo de 2023, se ha llegado a un acuerdo con Bruselas a través del cual el contribuyente puede optar entre elegir para el periodo de cómputo de su pensión los últimos 25 años cotizados, al igual que se hizo en 2022, o por los 27 mejores dentro de los últimos 29 años excluyendo, por tanto, los dos peores. Al contrario que la propuesta anterior, esta sí parece que haya convencido al partido que acompaña al PSOE en el ejecutivo a la espera de lo que digan los sindicatos (Velarde, 2023).

No es necesario realizar ningún cálculo para explicar por qué esta medida resulta ineficaz. Desde la lógica, si la base reguladora de las pensiones no cambia su cálculo, sino que además se opta por dar a elegir una vía más favorable para el cálculo de la pensión media inicial en caso de que con esta vía se consiga una cuantía superior a aquella que resultaría de tener en cuenta los últimos 25 años para el cálculo de la base reguladora, inevitablemente el gasto en pensiones será mayor. Recordando el epígrafe sobre gastos impropios, la Seguridad Social terminó el año 2022 con un déficit por valor de 6.170 millones de euros en sus cuentas, o lo que es lo mismo, un 0,5% menos de ingresos en comparación con los gastos. En conclusión, si en 2023 es previsible que la pensión media inicial aumente y en 2022 la Seguridad Social ya estaba en una situación de déficit, parece claro que el gasto en pensiones en 2023 aumentará y, por tanto, también lo hará el déficit. Más aún si tenemos en cuenta que los factores demográficos no ayudan a reducir el número de pensionistas, sino al contrario. Por consiguiente, de nuevo estamos a ante un incremento de la parte derecha de nuestra ecuación inicial.

A pocos días de finalizar este ensayo, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha publicado un informe evaluando la sostenibilidad de las administraciones públicas en el largo plazo haciendo hincapié en las pensiones y, por tanto, resulta relevante analizarlo. El organismo ha puesto de manifiesto los efectos a nivel de ingresos como de gastos que supondrán en 2050 y 2070 las medidas introducidas por el poder ejecutivo.

**Tabla N.º 7: Impacto sobre las pensiones con las reformas aprobadas desde 2021**

	2050	2070
Variación gasto	2,4	2,3
Revalorización pensiones con el IPC	2,7	2,5
Eliminación factor de sostenibilidad	0,8	1,4
Jubilación anticipada	0,0	0,0
Incentivos a jubilación demorada	-0,8	-1,1
Cómputo años cálculo pensión de entrada	0,0	-0,1
Evolución pensión máxima diferente a Bases Máximas de Cotización	-0,4	-0,4
Variación ingresos	1,3	1,3
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	0,4	0,4
Reforma cotizaciones trabajadores autónomos	0,5	0,5
Evolución Bases Máximas Cotización	0,4	0,4
Tasa de Solidaridad	0,1	0,1
Impacto sobre déficit	1,1	1,0

*Nota:* La tabla muestra las previsiones sobre los ingresos y los gastos de las pensiones de acuerdo con las reformas llevadas a cabo desde 2023. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la AIReF (2022)

Según la AIReF, la vinculación de las pensiones al IPC y la creciente inflación en nuestro país suponen un fuerte incremento del gasto de las pensiones que podría ascender hasta el 2,7% del PIB en 2050 y el 2,3% del PIB en 2070 en comparación con el mantenimiento del IRP como mecanismo de revalorización de las pensiones. Asimismo, ya hemos comentado que para 2023 es previsible que la pensión media inicial aumente dada la opción por parte del futuro pensionista de elegir para el cálculo de la base reguladora entre los últimos 25 años o los 27 más favorables dentro de los últimos 29. No obstante, de acuerdo con este informe, cuando se elimine la posibilidad de poder optar entre ambas vías para calcular la pensión media inicial para que la cuantía se calcule, exclusivamente, a partir de los mejores 27 años dentro de los últimos 29 el impacto será de una reducción del gasto nula en 2050 y de una décima en 2070 (AIReF, 2023).

Igualmente, aunque no se indique en la tabla, la autoridad independiente ha subrayado que, hasta que persista la posibilidad de optar por una de las dos formas del cómputo que da pie a la base reguladora, se producirá un ligero aumento del gasto, lo que corrobora la evidencia que habíamos manifestado anteriormente (AIReF, 2023).

### **5.3. ¿Y si cambiamos el sistema de reparto por uno distinto al de capitalización?**

#### *5.3.1. Introducción al sistema de pensiones sueco*

En 1994, el Parlamento Sueco aprobó la reforma de las pensiones para crear un sistema financieramente estable a largo plazo, mejorar la equidad intergeneracional y promover el ahorro financiero a través del sistema de pensiones. El nuevo régimen reemplazó al sistema de reparto de pensiones públicas de prestación definida por un sistema mixto que consta, por una parte, del 16% de la base salarial destinada al sistema de cuentas nocionales y, por otra parte, del 2,5% destinado a un fondo de financiación individual gestionado por entidades privadas (Boado-Penas, 2021).

El objetivo principal de la reforma de las pensiones en Suecia fue crear un sistema financieramente sostenible en el largo plazo cuyo fundamento reside en el aumento de la pensión en función de los años cotizados. (Boado-Penas, 2021).

Aunque el sistema de pensiones sueco es conocido, principalmente, por su sistema de cuentas nocionales, este sistema tiene características más destacadas. Una de ellas es su transparencia tanto a nivel individual como global. A nivel individual, la agencia de pensiones de Suecia envía anualmente a cada persona información sobre el capital acumulado en sus cuentas y una simulación de su futura pensión. A nivel global, se publica de manera anual una cuenta de resultados y un balance para analizar la salud financiera del sistema mejorando así la calidad y su comprensión. Adicionalmente, si el sistema de pensiones sueco experimentara problemas financieros, cuentan con un mecanismo de ajuste automático, que fue legislado en 2001, y que reduciría el crecimiento de los pasivos a través de una revalorización de las pensiones como de las cotizaciones más bajas. Así, Suecia se ha convertido en el único país dentro de los países que han asumido el sistema de cotización definida no financiera o nocional (NDC por sus siglas en inglés) capaz de financiar las pensiones de manera sostenible en el largo plazo sin necesidad de hacer cambios en la cotización (Boado-Penas, 2021).

En otras palabras, el sistema de pensiones sueco aporta seguridad jurídica a los trabajadores ya que en todo momento tienen las herramientas para conocer en qué fecha podrán jubilarse, así como la cuantía de su pensión. Al contrario, en países como España se llevan a cabo modificaciones de manera continua que afectan a las bases de cotización a la Seguridad Social, la definición del periodo para el cálculo de la base reguladora y, en última instancia, se aprueban medidas que pretenden alargar la vida laboral de manera drástica hasta los 75 años de edad (Asunción, 2021).

### 5.3.2. *Desglose del sistema: Los 3 pilares fundamentales*

El primero de los pilares que sustenta el sistema de pensiones sueco se descompone en cuentas nocionales individuales de aportación definida, que forman parte de un sistema público de reparto y a las que se destinan el 16% del salario del trabajador. A diferencia del sistema español, en Suecia se reconoce al trabajador las cotizaciones efectivamente realizadas en una cuenta individual nocional. Esta cuenta se incrementa cada año con un índice macroeconómico llamado tanto nocional que no está relacionado con el rendimiento de los mercados financieros, sino con los cambios en el salario promedio en Suecia. La cuantía de la pensión se basa en el capital nocional acumulado a lo largo de la vida laboral del trabajador y la esperanza de vida a la edad de jubilación. Con esta fórmula se logra que el modelo nocional combine una financiación de reparto con una fórmula de pensión que depende de las cantidades cotizadas y sus rendimientos (Boado-Penas, 2021).

El segundo pilar de pensiones sueco es también un pilar público de carácter obligatorio de cotización definida, pero de capitalización financiera. Es decir, las aportaciones individuales de cada trabajador se invierten en los mercados financieros. Los trabajadores cotizan el 2,5% de su base salarial a este sistema de capitalización individual y deben elegir entre los 483 fondos gestionados por entidades privadas (durante 2019/2020) o, por defecto, el fondo AP7 gestionado por el Gobierno. Cuando el individuo se jubila, el capital acumulado en el fondo se divide entre un factor de conversión, que se basa en pronósticos de la esperanza de vida y un tipo de interés del 1,75% teniendo en cuenta una deducción de gastos del 0,1% (Boado-Penas, 2021).

El objetivo del sistema de pensiones público en Suecia, que comprende el primer y segundo pilar, es lograr una combinación entre estabilidad financiera proporcionada por

un sistema de cotización financiera y la eficiencia económica que brinda un sistema público de reparto (Boado-Penas, 2021).

Finalmente, el tercer pilar de pensiones sueco es un plan de pensiones de empleo de contribución definida, que es privado y cuasi-obligatorio en algunos sectores. El plan es financiado por aportaciones de empleados y empleadores y normalmente representa aproximadamente el 4,5% del salario del trabajador. Estos planes de pensiones de empleo complementan los beneficios del primer y segundo pilar, y representan alrededor del 30% del total de las pensiones en Suecia (Boado-Penas, 2021).

En cualquier caso, los pensionistas que han alcanzado los 65 años y que no han logrado un nivel mínimo de pensiones a través de sus contribuciones reciben una pensión mínima garantizada por el Estado que es el responsable de cubrir la diferencia a través de ingresos fiscales (Boado-Penas, 2021).

### 5.3.3. *¿Cómo se determina la pensión de jubilación? ¿A qué parámetros está sujeta su evolución?*

Como ya hemos comentado, el trabajador sueco va acumulando sus cotizaciones y rendimientos que se agrupan bajo el nombre de capital nocional “K” en una cuenta nocional individualizada. A partir de los 61 años de edad, aunque en el futuro se prevé que pueda ser a partir de los 64, el cotizante puede reclamar lo acumulado. Para calcular la pensión inicial se divide el total acumulado “K” entre un divisor de anualidad individualizado que refleja la esperanza de vida del futuro pensionista basado en un promedio sesgado por sexos y un interés anticipado del 1,6% anual que no ha variado desde que se implantó este modelo de pensiones y que rebaja el divisor de anualidad provocando, por tanto, que la pensión inicial sea más alta. Así, el cálculo para determinar la pensión inicial sería el siguiente (Boado-Penas, 2021):

$$\text{Pensión anual} = K / \text{Divisor}$$

Por ejemplo: Si una persona se jubila a los 65 años y se estima que su esperanza de vida es igual a 20 años más en el momento de jubilarse, a través de un complejo cálculo que relaciona el tipo de interés técnico del 1,6% con la esperanza de vida restante obtenemos como resultado que el divisor es igual a 16,93 años. Como decíamos, lo esencial del tipo de interés es que el cálculo del divisor resulte menor y, por tanto, la

pensión inicial resulte mayor. Una vez hemos calculado el divisor, si el ciudadano ha acumulado 300.000 euros en su cuenta nocional obtendría 17.720 euros ( $300.000 / 16,93$ ) de pensión anual, es decir, 1.476,67 euros al mes.

Cabe decir respecto de la cuantía “K” que su evolución varía en función de la revalorización del salario promedio, aunque ello se hace después de deducir el 1,6% del interés anticipado incluido en el divisor de anualidad. Dicho de otra forma y a modo de ejemplo, si los salarios se incrementan en un 5%, las pensiones aumentarán en la misma proporción menos el interés anticipado, es decir, se incrementarían en un 3,4% ( $5\% - 1,6\%$ ). No obstante, en caso de que el ajuste automático se activase, el índice de salarios se sustituiría por el índice de balance que tiene como fin reducir los pasivos como ya hemos enunciado (Boado-Penas, 2021).

En mi opinión, creo que establecer una correlación entre el aumento de los salarios y la revalorización de las pensiones es una manera de crear una interdependencia positiva entre pensionistas y trabajadores. Por un lado, cada trabajador es consciente de que su pensión dependerá de su salario, por lo que tendrá incentivos para ganar el salario más alto posible y ello se traduce, por lo general, en un aumento de la productividad a nivel económico. Asimismo, la productividad económica lleva a la fijación de salarios más altos que, a su vez, suponen un incremento de las cotizaciones acumuladas y, por ende, pensiones más altas. Consecuentemente, alineando los intereses entre los pensionistas y los trabajadores bajo una fórmula de *Win to Win* se logra que haya, realmente, una solidaridad intergeneracional entre trabajadores y pensionistas que velen por los mismos objetivos a nivel económico. Al contrario de países como España en los que se aboga por medidas a menudo cortoplacistas como puede ser el aumento de las cotizaciones a la Seguridad Social y que enfrentan directamente a trabajadores con pensionistas, en Suecia una disminución de la productividad a nivel económico causada por un mercado laboral nada favorable para la creación de empleo supone una merma económica no sólo para los asalariados sino también para los pensionistas.

Al mismo tiempo, considero que uno de los factores indispensables de un país desarrollado es la seguridad jurídica. Extrapolando al asunto en cuestión, el hecho de que en Suecia exista un mecanismo para que cada uno de los ciudadanos puedan comprobar a golpe de clic cómo evoluciona su futura pensión de jubilación es una garantía para todos ellos que evita, de esta forma, hacerles nadar en la incertidumbre con su situación económica una vez alcancen la tercera edad. De la misma manera, puesto que ningún sistema es perfecto y todo depende de las circunstancias, la posibilidad de conocer cuál

es el estado de salud del sistema de pensiones en cada momento permite a los contribuyentes y pensionistas hacer predicciones sobre sus futuras pensiones en cuanto a la aplicación del índice de salarios o el índice de balance como ajuste económico en caso de tiempos decadentes en la esfera económica. No obstante, cuando existe máxima transparencia acerca de la jubilación del trabajador explicando con datos reales la situación en cuestión y, por tanto, eliminando la incertidumbre que puede provocar la transición hacia otro modelo o el cambio de parámetros en cuanto al cálculo de aquella debido a factores como el demográfico, la respuesta al cambio es mejor admitida y más llevadera.

La implantación de un modelo como el sueco no podría llevarse a cabo de manera inmediata ya que, al igual que con el sistema de capitalización, numerosos pensionistas se verían perjudicados al haber contribuido a la Seguridad Social durante toda su etapa laboral sin tener derecho a una pensión por jubilación. Sin embargo, antes de la implantación de su particular sistema de cuentas nocionales, Suecia contaba con un sistema de reparto al igual que España. Para llevar a cabo la transición, el país dispuso de 9 años, desde 1994 hasta 2003 (Boado-Penas, 2021).

La transición sueca refleja que, a pesar de que el cambio pueda resultar incierto y largo en un primer momento, la realidad es que cuando se adoptan medidas a partir del consenso político y la buena voluntad priorizando el beneficio del conjunto de la población y logrando que todos los ciudadanos remen en la misma dirección, la transición otorga sus frutos.

## 6. CONCLUSIONES

A lo largo del presente ensayo se ha puesto de relieve la decadencia en la que se encuentra sumergido el sistema de pensiones español. Tal como está configurado el modelo de reparto de las pensiones que impera en nuestro país, las perspectivas acerca de la sostenibilidad del sistema en el largo plazo parecen ser poco halagüeñas. No son escasos los organismos que indican la poca fiabilidad del sistema de pensiones o que han puesto en entredicho la configuración de este destacando entre ellos el Banco de España, la Comisión Europea o la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. A decir verdad, con los parámetros que hemos analizado, la base del sistema de pensiones española cuya ecuación de equilibrio financiero, expresada de manera básica, sería “N.º de cotizantes \* Cotización media = N.º de pensionistas \* Pensión media” difícilmente mantendrá el equilibrio en el tiempo de no tomarse medidas a tiempo. Por un lado, el descenso radical del índice coyuntural de fecundidad, así como el paulatino aumento de la esperanza de vida dan lugar a la pirámide de poblacional inversa que se está fraguando y que no parece que tenga intención de cesar su construcción en el medio plazo. Por otro lado, si a la progresiva inversión de la pirámide poblacional le sumamos el lento incremento de la edad de jubilación en comparación con la esperanza de vida obtenemos el desalentador resultado acerca de la tasa de dependencia del sistema de pensiones y es que, con las cotizaciones actuales, tan solo se cuenta con dos trabajadores para mantener a cada pensionista, ratio cuyas previsiones europeas indican que evolucionará a la baja de manera drástica.

Si bien es cierto que ha habido y hay normas que han intentado poner el freno a la insostenibilidad de las pensiones como el Índice de Revalorización de las Pensiones que ligaba la evolución de las pensiones a la buena o mala ventura de las cuentas de la Seguridad Social o el Factor de Sostenibilidad cuya función era adjuntar la esperanza de vida como parámetro a tener en cuenta para el cálculo de la pensión inicial. No obstante, la sustitución de los anteriores por el Índice de Precios al Consumo y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional han provocado un fuerte aumento de las prestaciones de jubilación que, si bien han supuesto un aumento de las cotizaciones, no parece que logren subsanar el déficit crónico que experimentan las cuentas de la Seguridad Social aun sufragando parte del gasto con los Presupuestos Generales del Estado para que las cuentas puedan cuadrar. En este sentido, recuérdese el apartado correspondiente a los gastos impropios.

Aún con todo, la sostenibilidad en el medio y largo del sistema de pensiones no es, todavía, irremediable. Entre los principales mecanismos que se han enunciado para salvaguardar este pilar del estado de bienestar en el futuro, la medida más plausible en el corto plazo es la reducción del gasto en pensiones a través de la bajada de la pensión media que se justifica por la falta de proporcionalidad de su aumento en la última década en comparación con los salarios, así como por la elevada tasa de sustitución española en comparación con otros países.

Pensando en el medio y largo plazo, más allá de un modelo de capitalización que desde mi punto de vista sería lo más justo ya que el sistema de pensiones estaría basado en la meritocracia y en la libertad del individuo para gestionar los ingresos económicos que aspira a recibir una vez abandone su actividad laboral, el modelo sueco es el claro ejemplo de cómo se puede gestar una transición desde un sistema de reparto hacia su particular caso de las cuentas nocionales. Suecia ha logrado agrupar a pensionistas y trabajadores en el mismo bando al establecer una correlación directa entre las variaciones de los salarios y las pensiones. Por consiguiente, se ha establecido una cierta interdependencia entre ambos colectivos propia del sistema de reparto, pero premiando a su vez la meritocracia como lo haría el sistema de capitalización. En la misma línea, en caso de que factores menos controlables como el demográfico supongan un peligro para la sostenibilidad del sistema, tanto cotizantes como pensionistas ven reducidos sus ingresos para o durante la jubilación, lo que implica una disminución del daño económico a nivel individual por un esparcimiento del perjuicio a nivel global. Todo ello en un marco de máxima transparencia para el contribuyente que tiene acceso en todo momento a la información acerca de su futura pensión y de los posibles cambios que pueden darse en cuanto al mecanismo para el cálculo de aquella.

En definitiva, la sostenibilidad del sistema de pensiones español es factible. Ya sea en el corto plazo a través de la reducción de la pensión media como en el largo plazo a través de un sistema de cuentas nocionales, existen medidas que se pueden llevar a cabo para lograrlo. Ahora bien, a poco más de dos meses para las elecciones autonómicas y municipales y con las elecciones generales a finales de este mismo año, debemos tener en cuenta que, actualmente, cabe la posibilidad de que el sistema político no contribuye a una transición del sistema de pensiones.

En este sentido, los datos son notorios. De acuerdo con el INE, el número de jóvenes de entre 18 y 29 años asciende a 5,59 millones de personas mientras que el número de pensionistas roza los 10 millones. Asimismo, según el último barómetro del

Centro de Investigaciones Sociológicas, un 7,3% de los ciudadanos de entre 25 y 29 años afirma que no votará y un 4,3% asegura que lo hará en blanco. Esta cifra se eleva hasta el 5% en el caso de los jóvenes entre 18 y 24 años. Además, en este mismo grupo de población un 10,1% declara que tampoco votará. Al contrario, el voto en blanco es la excepción en el caso de las personas mayores de 65 años y la tasa de ejercicio del derecho a abstenerse de votar es la más baja. Por consiguiente, los jubilados no sólo representan un mayor número de votos a atraer por parte de los partidos políticos, sino es que también ejercen el derecho al voto en mayor medida que los jóvenes.

Quisiera recalcar que este análisis se mantiene escéptico sobre esta última cuestión ya que habría que analizar la correlación entre el voto de los pensionistas y lo favorecidas que se vean sus pensiones por votar a un determinado partido político. Aunque para muchos lectores pueda resultar lógica o, si se quiere, de sentido común esta correlación, nos limitaremos a señalar que las medidas a adoptar para frenar en seco el déficit de la Seguridad Social así como para articular una transición llevadera hacia un sistema de pensiones sostenible en el tiempo es una cuestión nacional que debe tener en cuenta a las generaciones venideras y que requiere de un consenso parlamentario que, al igual que en Suecia, deba ser respetado sin importar quien gobierne.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. (2023). *Opinión sobre la sostenibilidad de las Administraciones Públicas a largo plazo: La incidencia de la demografía*. [https://www.airef.es/wpcontent/uploads/2023/03/OPINI%C3%93N-SOSTENIBILIDAD/AIReF-2023\\_Opinion-sostenibilidad-de-las-AAPP-largo-plazo.pdf](https://www.airef.es/wpcontent/uploads/2023/03/OPINI%C3%93N-SOSTENIBILIDAD/AIReF-2023_Opinion-sostenibilidad-de-las-AAPP-largo-plazo.pdf).
- Asunción, F. (26 de septiembre, 2021). El ministro Escrivá aboga por un “cambio cultural” para “trabajar más” hasta los 75 años. *Vozpópuli*. [https://www.vozpopuli.com/economia\\_y\\_finanzas/escriva-jubilacion-75-anos.html](https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/escriva-jubilacion-75-anos.html).
- Bankinter. (14 de enero, 2022). Sistema de pensiones en España: comparativa con otros países. *Blog de Economía y Finanzas Bankinter*. <https://www.bankinter.com/blog/finanzas-personales/sistema-pensiones-espana-mundo>.
- BBVA ESPAÑA. (18 noviembre 2022). *Sistema de pensiones en España*. BBVA España. <https://www.bbva.es/finanzas-vistazo/ef/planes-de-pensiones/sistema-pensiones-espana.html>.
- Bentolila, S., Felgueroso, F., Jansen, M. y Jimeno J.F. (22 de marzo, 2021) Lost in Recession: Youth Employment and Earnings in Spain. *FEDEA*. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2021-12.pdf>.
- Boado-Penas, M. d. C. (enero, 2021). Reformas del sistema de pensiones: La Experiencia Sueca. *FEDEA*. <https://documentos.fedea.net/pubs/dt/2021/dt2021-03.pdf>.
- Cortés, R. (4 de abril, 2021). La edad media de acceso a la jubilación sigue sin despegar y se sitúa en 64,5 años. *Cinco Días*. [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/04/01/economia/1617282555\\_966529.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/04/01/economia/1617282555_966529.html).
- Devesa Carpio, J.E., Devesa Carpio, M., Meneu Gaya, R., Domínguez Fabián, I. y Encinas Goenechea, B. (2015). El Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) y su impacto sobre el sistema de pensiones español. *Revista de Economía Aplicada*, 23 (68), 103-125. <https://www.redalyc.org/pdf/969/96943414005.pdf>.

- de Espinola, J.R. y Ramos, A.J. (2021). *Economía española: De la crisis del ladrillo a la del coronavirus*. Editorial Universitas, S.A.
- Faes, I. (6 de enero, 2022). La productividad cae hasta cifra nunca vistas del 6,6% pese al alza del empleo. *elEconomista*. <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11553409/01/22/La-productividad-cae-hasta-cifras-nunca-vistas-del-66-pese-al-alza-del-empleo.html>.
- Fernández, J. (13 de octubre, 2022). El gran problema de las pensiones en España ni siquiera es el demográfico: son unos salarios estancados. *Xataka*. <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/gran-problema-pensiones-espana-siquiera-demografico-unos-salarios-estancados>.
- Fernández Quesada, A. (25 de agosto, 2021). Rentabilidad histórica y evolución del S&P 500, la bolsa de lo Estados Unidos. *Pinigu*. <https://www.pinigu.com/rentabilidad-historica-del-sp-500-la-bolsa-de-estados-unidos/>.
- Freepik. (2022). *Cifras de Población* [Infografía]. Instituto Nacional de Estadística. [https://www.ine.es/infografias/infografia\\_dia\\_poblacion.pdf](https://www.ine.es/infografias/infografia_dia_poblacion.pdf).
- de la Fuente, A. (2019). Productividad y pensiones. *FEDEA e Instituto de Análisis Económico (CSIC)*. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2019-43.pdf>.
- de la Fuente, A., García Díaz, M. y Sánchez, A.R. (2022). El mecanismo de Equidad Intergeneracional: una disposición poco equitativa, insuficiente y confusa. *FEDEA*. <http://documentos.fedea.net/pubs/ap/2022/ap2022-02.pdf>.
- Gallego Losada, R. (2014). Un análisis crítico del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. *Revista de Trabajo y Seguridad Social CEF*, 374, 47-84. <https://revistas.cef.udima.es/index.php/rtss/article/view/2940/2542>.
- García Díaz, M.A. (abril, 2022). Nota sobre el posible impacto presupuestario de la actualización de las pensiones con el IPC de 2023. *FEDEA*. <https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2022/ap2022-09.pdf>.
- Juan Ramón Rallo. (2020). *Por qué habrá que recortar la pensiones* [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=LjpRDp8rcHM&list=PLn871Gd3QSjfhg7fXpzMe7OBsoq4kQx83&index=6&t=1038s>.
- Instituto BBVA de Pensiones. (4 de septiembre, 2017). *La edad legal de jubilación y su importancia*. BBVA Mi jubilación. [https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-edad-legal-de-jubilacion-y-su-importancia.html#:~:text=La%20edad%20de%20jubilaci%C3%B3n%20es,del%](https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-edad-legal-de-jubilacion-y-su-importancia.html#:~:text=La%20edad%20de%20jubilaci%C3%B3n%20es,del%20)

[20Sistema%20P%C3%ABlico%20de%20Pensiones.&text=Existe%20un%20r%C3%A9gimen%20transitorio%20en,a%C3%B1os%20en%20el%20a%C3%B1o%202027](https://www.bbvapensiones.com/2020/Sistema%20P%C3%ABlico%20de%20Pensiones.&text=Existe%20un%20r%C3%A9gimen%20transitorio%20en,a%C3%B1os%20en%20el%20a%C3%B1o%202027).

Instituto BBVA de Pensiones. (7 de enero, 2019-a). *Desde el sistema de reparto al de capitalización. Algunos ejemplos de países de Latinoamérica*. BBVA Mi jubilación. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/desde-el-sistema-de-reparto-al-de-capitalizacion-algunos-ejemplos-de-paises-de-latinoamerica.html>.

Instituto BBVA de Pensiones. (7 de enero, 2019-b). *Pensiones: Sistema de reparto vs sistema de capitalización*. BBVA Mi jubilación. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/pensiones-sistema-de-reparto-vs-sistema-de-capitalizacion.html>.

Millán, J. (23 de enero, 2023). España se juega 17.000 millones de euros de los fondos europeos en 2023 con las reformas fiscal y de pensiones. *20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/5090002/0/reforma-fiscal-y-pensiones-17-000-millones-de-fondos-europeos/>.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. (2021). *Ageing Report 2021*. [https://economy-finance.ec.europa.eu/system/files/2021-05/es\\_-\\_ar\\_2021\\_final\\_pension\\_fiche.pdf](https://economy-finance.ec.europa.eu/system/files/2021-05/es_-_ar_2021_final_pension_fiche.pdf).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022). *Fondo de Reserva de la Seguridad Social*. [https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1a8b60d5-1a2e-4217-a5c0-2e2ead19035b/FONDO+DE+RESERVA+2021\\_WEB.pdf?MOD=AJPERES](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1a8b60d5-1a2e-4217-a5c0-2e2ead19035b/FONDO+DE+RESERVA+2021_WEB.pdf?MOD=AJPERES).

Montero, P. (8 de diciembre, 2021). De 2 a 25 años: así ha subido el periodo de cálculo que determina la cuantía de la pensión. *65 y más – El diario de las personas mayores*. [https://www.65ymas.com/economia/pensiones/2-25-anos-asi-ha-subido-periodo-calculo-determina-cuantia-pension\\_34224\\_102.html](https://www.65ymas.com/economia/pensiones/2-25-anos-asi-ha-subido-periodo-calculo-determina-cuantia-pension_34224_102.html).

Montero, P. (28 de noviembre, 2022). Escrivá plantea subir el periodo de cálculo de la pensión a 30 años, pero eligiendo los 28 mejores. *65 y más – El diario de las personas mayores*. [https://www.65ymas.com/futuro-pensiones/escriva-plantea-periodo-calculo-pension-30-anos-eligiendo-28-mejores\\_45643\\_102.html#:~:text=La%20nueva%20propuesta%20del%20ministro,28%20mejores%20de%20estos%2030](https://www.65ymas.com/futuro-pensiones/escriva-plantea-periodo-calculo-pension-30-anos-eligiendo-28-mejores_45643_102.html#:~:text=La%20nueva%20propuesta%20del%20ministro,28%20mejores%20de%20estos%2030).

Montero, P. (6 de febrero, 2023). La Seguridad Social, ¿condenada al déficit? Cumple 13 años seguidos con las cuentas en descubierto. *65 y más – El diario de las personas*

- mayores. [https://www.65ymas.com/economia/pensiones/seguridad-social-condenada-deficit-13-anos-seguidos-cuentas-descubierto\\_47475\\_102.html](https://www.65ymas.com/economia/pensiones/seguridad-social-condenada-deficit-13-anos-seguidos-cuentas-descubierto_47475_102.html).
- Moraga, R. y Ramos, R. (marzo, 2020). Una estimación del rendimiento financiero del Sistema de Pensiones. *Boletín económico / Banco de España*. <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/13383/1/be2003-art24.pdf>.
- Muñoz-Julve, A. y Ramos, R. (2022). Estimación del impacto de variaciones en el período de cálculo de la base reguladora sobre la cuantía de las nuevas pensiones de jubilación. *Banco de España*. <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/23128/1/do2219.pdf>.
- Noticias Jurídicas. (2 de enero, 2023). Real Decreto 1058/2022: Las pensiones suben un 8,5% en 2023. *Noticias Jurídicas*. <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/17682-real-decreto-1058-2022:-las-pensiones-suben-un-8-5-en-2023-/>.
- Ondacero.es. (22 de febrero, 2023). Las medidas clave que faltan para aprobar la segunda parte de la reforma de las pensiones. *OndaCero*. [https://www.ondacero.es/noticias/economia/medidas-clave-que-faltan-aprobar-segunda-parte-reforma-pensiones\\_20230222263f671b6b6469100013a3e68.html](https://www.ondacero.es/noticias/economia/medidas-clave-que-faltan-aprobar-segunda-parte-reforma-pensiones_20230222263f671b6b6469100013a3e68.html).
- Panizo Robles, J.A. (2020). Breve análisis de las recomendaciones del Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por el pleno del Congreso de los Diputados el 19 de noviembre de 2020, *RTySS (CEF)*. [https://www.laboral-social.com/sites/laboral-social.com/files/PANIZOROBLES\\_PACTOTOLEDO2020\\_ANALISIS.pdf](https://www.laboral-social.com/sites/laboral-social.com/files/PANIZOROBLES_PACTOTOLEDO2020_ANALISIS.pdf).
- Ríos, D. (9 de octubre, 2022). Los beneficiados de la subida del 8,5% para todas las pensiones, un granero de 10 millones de votos fieles a PSOE y PP. *20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/5067127/0/beneficiados-subida-pensiones-granero-10-millones-votos-fieles-psoe-pp/>.
- Romero, J. (18 de octubre, 2011). En 2021, 9 de cada 10 contrato firmados por jóvenes han sido temporales. *OXFAM Intermón*. <https://www.oxfamintermon.org/es/nota-de-prensa/informe-precariedad-juvenil>.
- Samper, E. (5 noviembre, 2018). ¿Por qué España lidera los pronósticos de esperanza de vida mundial para 2040? *El País*. [https://elpais.com/sociedad/2018/11/05/actualidad/1541409610\\_289560.html](https://elpais.com/sociedad/2018/11/05/actualidad/1541409610_289560.html).

Seguridad Social: Prestaciones / Pensiones de Trabajadores (2023). <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28396/28475>.

TKE Home Solutions. (25 de abril, 2022). *Cambios en la esperanza de vida. ¿Por qué vivimos más que antes?* TK Elevator. <https://homesolutions.tkelevator.com/es-es/causas-mayor-esperanza-de-vida/>.

Trujillo, E. (1 de enero, 2020). Base reguladora. *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/base-reguladora.html?nab=1>.

Velarde, G.D. (10 de enero, 2023). El Gobierno propone que las pensiones se calculen con los últimos 25 años cotizados o los 27 mejores de 29. *ABC*. <https://www.abc.es/economia/gobierno-propone-pensiones-calculen-ultimos-anos-cotizados-20230310101143-nt.html>.